

Imprimir Cerrar

**MEMORIAL QUE DESCORRE
TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
PROPUESTAS POR EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C
RADICACION 08001-31-53-005-
2022-00313-00 Verbal de
Responsabilidad Civil
Extracontractual. . JUZGADO
QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Diana Mercedes Ovalle Forero
<dianamer318@hotmail.com>

Lun 15/05/2023 16:52

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico -
Barranquilla

<ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luisa Sanchez

<luisa.sanchez@laequidadseguros.coop>

4 archivos adjuntos (19 MB)

MEMORIAL QUE DESCORRE TRASLADO DE
EXCEPCIONES 313-2022 EQUIDAD SEGUROS.pdf; 1.
PRUEBAS ANEXOS 313-2022 Informe ejecutivo
2021-00079-fusionado.pdf; 2 PRUEBAS ANEXOS
313-20222021-00079 ESCRITO DE ACUSACION -
homicidio culposo - José Luis Melendez (1).pdf; 3
PRUEBAS ANEXOS 313-2022.pdf;

Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO ORAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BARRANQUILLA
(ATLANTICO)**

E. S. D.

Cordial Saludo,

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDA
D CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**RADICADO: 08001-31-53-005-2022-
00313-00**

**DEMANDANTES: BRENDA POLO
CARROLL - JAVID DE JESUS ALONSO
POLO - JOEL ISAAC ALONSO POLO -
DIDIER DAVID ALONSO POLO.**

CORREO ELECTRONICO



Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

E.

S.

D.

REF.: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: BRENDA POLO CARROLL - JAVID DE JESUS ALONSO POLO - JOEL ISAAC ALONSO POLO - DIDIER DAVID ALONSO POLO.
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE DEL ATLANTICO - CARLOS ADOLFO BARRIOS ARROYO - JUAN SEBASTIAN BARRIOS PACHECO - JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE
RADICADO: 08001-31-53-005-2022-00313-00
ASUNTO: MEMORIAL QUE DESCORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

DIANA MERCEDES OVALLE FORERO mayor de edad, identificada con cedula ciudadanía número **1.129.521.974** y vecina de Barranquilla (Atlántico), abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número **262.792** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación en calidad de apoderada de la señora **BRENDA POLO CARROLL**, mujer mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.521.690** expedida en Barranquilla (Atlántico), obrando en calidad de compañera permanente del señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA, (FALLECIDO)**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. **72.004.372**, expedida en Barranquilla (Atlántico), con indicativo serial de **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION No. 10635749**, en nombre propio y en representación de sus hijos menores **JAVID DE JESUS ALONSO POLO**, identificado con el registro civil de nacimiento No. de indicativo serial **414661121**, **NUIP No. 1042854864**, **JOEL ISAAC ALONSO POLO**, identificado con el registro civil de nacimiento No. de indicativo serial **43529988**, **NUIP No. 1.046.707.634** y **DIDIER DAVID ALONSO POLO**, identificado con el registro civil de nacimiento No. de indicativo serial **60946354**, **NUIP No. 1.143.273.592**, me permito describir traslado de las siguientes excepciones de mérito y oposición de la demanda, propuestas por la demandada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, dentro del término legal y oportuno.

La responsabilidad civil engloba todos los comportamientos ilícitos que por generar daños a terceros hacen recaer en cabeza de quien los causó, la obligación de indemnizar. Ese comportamiento ilícito consiste en el incumplimiento de las obligaciones derivadas de un contrato, el incumplimiento de las obligaciones legales o cuasicontractuales, el delito, cuasidelito o la violación del deber general de prudencia. **Tratado de Responsabilidad Civil Tomo I, JAVIER TAMAYO JARAMILLO, Legis, Página 8. Séptima Reimpresión año 2013.**

FRENTE A LOS HECHOS: NOS RATIFICAMOS EN TODOS Y CADA UNO, si se tiene en cuenta que a la parte demandada (**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL**



ORIENTE DEL ATLANTICO - CARLOS ADOLFO BARRIOS ARROYO - JUAN SEBASTIAN BARRIOS PACHECO - JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE.), les corresponde demostrar su participación en la ocurrencia del hecho ilícito y, mediante el despliegue de su conducta, “como si se tratara de una persona prudente, diligente, respetuosa de la norma”; para el cual, no sería este caso, de donde existe un acervo probatorio acreditado en debida forma y demostrable, acerca del comportamiento de uno de los demandados (conductor anunciado con antelación), quien conducía el vehículo de servicio **PUBLICO**, de placas **STS-603**.

FRENTE A LAS PRETENSIONES: Se encuentran ajustadas a Derecho, corresponde a la señora Juez, referirse a estas, decidir su magnitud y su cuantía, basado en la lógica jurídica y sana crítica. Se requiere señora Juez que las costas y agencias en Derecho, las asuma la parte Demandada, al momento de proferir el fallo y ser declarada su responsabilidad mediante el pago de perjuicios.

OPOSICIÓN A LAS DECLARACIONES Y CONDENA: Solamente el Juez, podrá determinar el grado de participación, que tiene cada una de las partes involucradas (demandante y demandados). Contamos con pruebas con las cuales se basará la defensa técnica, en el argumento de una conducta ilícita a cargo del señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, en su condición de conductor al momento del siniestro del vehículo involucrado en los hechos de placas **STS-603**, quien actúa de manera libre, consciente y voluntaria, ejerciendo lo que suponemos sabe hacer y conoce bien (la conducción de vehículos), lo que lo coloca como, **GUARDIÁN MATERIAL Y JURÍDICO**, del objeto que manipula (vehículo automotor), el cual tiene la destreza y la capacidad, para ejercer esa actividad”.

FRENTE A LAS EXCEPCIONES

1. FALTA DE VALOR PROBATORIO DEL CROQUIS Y DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO.

Para contextualizar lo referente al **INFORME POLICIAL DEL ACCIDENTE DE TRANSITO (IPAT)** Inicialmente tenemos que aclarar que en virtud del artículo 2 de la ley 769 del 2002 o Código Nacional de Tránsito, no hablábamos de **IPAT**, sino de **Croquis**, definido por la norma como:

(...) “Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente” (...).

Vale resaltar que "croquis", era el nombre técnico del documento donde la autoridad correspondiente diligenciaba el informe descriptivo de accidente de tránsito. Es importante aclarar que la utilización de este término dejó de ser aplicada y técnicamente debemos referirnos a él como **IPAT**.

En efecto, con la resolución 11268 de 2012, proferida por el Ministerio de Transporte “Por la cual se adopta el nuevo Informe Policial de Accidentes de Tránsito (**IPAT**), su Manual de Diligenciamiento y se dictan otras disposiciones” es que ingresa a nuestra normatividad oficialmente tal Concepto.

Es entonces el **IPAT** un documento diseñado con el objetivo de establecer el procedimiento a seguir ante la ocurrencia de un accidente de tránsito y establecer los aspectos que deben registrarse en el formato, la descripción de los hechos y circunstancias de modo, tiempo y lugar, que se convertirán en herramienta de consulta obligatoria para la autoridad a quien se le presente alguna controversia derivada del mismo.

El diligenciamiento de dicho formato debe realizarse de manera clara y completa, ostentando la calidad de documento público, gratuito para los interesados y con la obligación de ponerlo a disposición a la autoridad competente una vez sea diligenciado en 24 horas máximo.

En efecto, el hecho que ostente la calidad de documento público lo reviste de una solemnidad que debe salvaguardar quien lo diligencie pues se puede incurrir en tipo penal como “Falsedad en documento público” si se demuestra la clara intención de tergiversar hechos o elementos sujetos en la descripción en el reporte de lo sucedido, de allí la importancia de estudiar las reglas y pormenores para su elaboración.

Por regla general en cada situación que implique un accidente de tránsito e intervenga la autoridad debe de realizarse el **IPAT**, con la finalidad de determinar causales probables del siniestro, tener estadísticas y demás, sin embargo, el artículo 144 de la ley 769 del 2002 establece que:

Hay que aclarar que de acuerdo con la sentencia T-475/18 la Honorable Corte Constitucional manifestó respecto al IPAT que:

(...) INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO - No es un informe pericial sino un informe descriptivo.

El marco normativo y el manual permiten establecer que el informe policial de accidente de tránsito no es un informe pericial, sino un informe descriptivo. Este informe, a su vez, tiene unos criterios de evaluación propios, que no son los establecidos por el CPG o el CPACA para este tipo de prueba. Esta evaluación implica, entre otras, que la ratificación del informe debe hacerse según el protocolo establecido en el manual, es decir, que las preguntas planteadas en el proceso deben estar orientadas a establecer si el agente se ciñó al protocolo. Asimismo, el hecho de que el manual del diligenciamiento entienda que el informe policial de accidente de tránsito puede hacer parte de un proceso, implica que aquel debe ser considerado como un material probatorio, el cual se revisa en conjunto con otras pruebas (...)

DEBEMOS TENER CLARO QUE EL IPAT COMO UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE DEL PROCESO QUE SE DERIVA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO NO ES UN DOCUMENTO CUALQUIERA Y QUE DEL MISMO DEPENDE MUCHAS SITUACIONES QUE PUEDEN

REPERCUTIR EN INDEMNIZACIONES, PROCESOS PENALES, DEMANDAS Y CONCILIACIONES.

En contrario a lo aducido por la parte demandante acerca del **INFORME POLICIAL DEL ACCIDENTE DE TRANSITO (IPAT)**, cuya posición esgrime que no constituye prueba idónea y que su contenido **NO DA CUENTA DE LA CIRCUNSTANCIAS REALES QUE RODEARON EL ACCIDENTE**, manifiesto al respecto que de acuerdo con la citada *sentencia T-475/18 la Honorable Corte Constitucional manifestó respecto al IPAT que: (...) INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO - No es un informe pericial sino un informe descriptivo.*

Documento el cual contiene lo siguiente:

Lugar, fecha y hora en que ocurrió el hecho, clase de vehículo, número de la placa y demás características, Nombre del conductor o conductores, documentos de identidad, número de la licencia o licencias de conducción, lugar y fecha de su expedición y número de la póliza de seguro y compañía aseguradora, dirección o residencia de los involucrados, nombre del propietario o tenedor del vehículo o de los propietarios o tenedores de los vehículos, nombre, documentos de identidad y dirección de los testigos, estado de seguridad, en general, del vehículo o de los vehículos, de los frenos, de la dirección, de las luces, bocinas y llantas, estado de la vía, huella de frenada, grado de visibilidad, colocación de los vehículos y distancia, la cual constará en el croquis levantado, descripción de los daños y lesiones, relación de los medios de prueba aportados por las partes, descripción de las compañías de seguros y números de las pólizas de los seguros obligatorios.

Con respecto a lo planteado por la parte demandada en cuanto a que se señala la hipótesis 104, pero no se indica a que conductor se atribuye dicha conducta, respecto a ello debo manifestar que de acuerdo con lo observado en el bosquejo topográfico del Informe Policial de Accidente de Tránsito, se encuentran el vehículo numero **1** siendo este la motocicleta de placas **CUQ63F**, conducida por el señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA, (FALLECIDO)**, y el vehículo numero **2** siendo este el bus de placas **STS603**, conducido por el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, en ese orden de ideas al remitirnos al Informe Policial de Accidente de tránsito (**IPAT**), específicamente en la casilla **No. 11** observamos que la hipótesis **No. 104** se encuentra en la segunda casilla, es decir esta codificada para el conductor **No. 2** en este caso el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, esto se fundamenta en que el Informe Policial de Accidente de Tránsito (**IPAT**) al ser un documento público no puede ser adulterado, es decir en el caso que nos ocupa los policías de tránsito de carreteras que elaboraron el Informe no podían en manuscrito indicar vehículo 1 o vehículo 2.

De igual manera al remitirnos al **ESCRITO DE ACUSACION**, podemos evidenciar en el ítem No. 3, Fundamento de la acusación (fáctico y jurídico) lo siguiente:

El informe policial de accidente de tránsito rendidos por los **SI. CERVANTES BARRIOS RONALD** y **PEREZ PACHECO NICOLAS**, señala como causa probable del accidente, para el vehículo conducido por el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, la causal 104 que significa adelantar invadiendo carril de sentido contrario. Sobrepasar invadiendo el carril de otro que viene



en sentido contrario, de acuerdo a lo anterior se le aclara a la parte demandada a quien se le codifico la hipótesis del siniestro.

De igual manera la parte demandada aduce que el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), adolece de las siguientes irregularidades:

Ausencia de indagación con testigos a fin de determinar la causa probable del accidente, con respecto a ello debo manifestar que los agentes de tránsito además de la elaboración del Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), anexaron juntamente con este el Informe de Accidente de Tránsito con occiso (informe ejecutivo), en el cual se encuentran datos más específicos sobre lo sucedido el día de los hechos el cual se anexa en las pruebas.

No aparece la huella de frenado, como bien se observa en el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), se le codifica al conductor **No. 2** del vehículo de servicio Público, de placas **STS603, JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, la hipótesis **No. 104 (adelantar invadiendo carril de sentido contrario)**, lo que indica que no entra en cuestionamiento la velocidad de los vehículos, sino la invasión de carril ejecutada por el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, toda vez que como se puede observar en el bosquejo topográfico no se observan huellas de frenado.

El Croquis no registra el estado de seguridad de los vehículos en general, con respecto a ello manifiesto que la motocicleta de placas **CUQ63F**, conducida por el señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA, (FALLECIDO)**, es **MODELO 2020** (*ver tarjeta de propiedad del vehículo*), por lo tanto evidenciamos que para la ocurrencia del siniestro de fecha 16 de diciembre de 2021, era un vehículo nuevo que de acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito, su primera revisión tendría que haber sido a los dos años contados a partir de la fecha de su matrícula (*22 de enero de 2020*), lo que quiere decir que en el caso que nos ocupa no se habían cumplido los dos años referidos tal como se aprecia en la tarjeta de propiedad del vehículo de placas **CUQ63F** aportada en las pruebas, de hecho los agentes de tránsito al diligenciar la casilla correspondiente a la revisión tecnomecánica del **IPAT**, suscribieron que no aplicaba, por lo expuesto anteriormente.

Adicional de ello se cuenta con un experticio técnico, realizado a la motocicleta de placas **CUQ63F**, en el cual se puede constatar que este vehículo motocicleta se encontraba en óptimas condiciones para la conducción, contaba con todos sus elementos, de este experticio se documenta lo siguiente:

Mediante la inspección visual y manual del estado general del vehículo se observan un nivel de daños considerables ya que por causa del impacto resulto afectado el manubrio, frontal carenado frontal, farola delantera, tablero, espejos retrovisores delanteros, guardafangos plásticos delanteros, barras telescópicas delanteras, defensa delantera, depósito de combustible, motor lado izquierdo, daños ocultos, pintura general y mano de obra; no se encontraron evidencias que indiquen daños o fallas presentadas en los sistemas presentes en el vehículo antes del accidente, los daños ubicados y determinados fueron generados por el choque y las fuerzas presentes en el evento de tránsito.



El informe anterior fue realizado por el subintendente, **OSCAR JAVIER ROCHA ARDILA**

Con respecto al vehículo de servicio **PUBLICO**, de placas **STS603**, del cual se extrae de acuerdo con el **IPAT**, que el mismo portaba revisión tecnomecánica No. **153449550**, se hace menester solicitarle al Despacho que oficie a la **FISCALIA QUINTA SECCIONAL UNIDAD DE INVESTIGACION Y JUICIO DE SOLEDAD (ATLANTICO)**, el experticio técnico realizado el cual debió ser aportado por la parte demandada para la entrega provisional de este vehículo, con el fin de conocer de primera mano en qué condiciones se encontraba este.

El croquis no registra la firma del señor Carlos Barrios presunto conductor del vehículo de placas **STS603**, con respecto de ello cabe aclarar que quien conducía el vehículo de servicio **PUBLICO**, de placas **STS603**, para la ocurrencia de los hechos no era su propietario el señor **CARLOS BARRIOS**, como lo menciona la parte demandada, sino por el contrario quien conducía era el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, a quien los agentes de tránsito le atribuyeron la responsabilidad de los hechos en los cuales falleció el señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA** y por ende este no firmo el **IPAT**.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente no se encuentra acreditado lo atribuido por la parte demandante, en cuanto a las supuestas irregularidades de las cuales adolece el Informe Policial de Accidente de Tránsito (**IPAT**), toda vez que este el cual fue elaborado por los policías de tránsito reúne todas las condiciones preceptuadas en la Resolución 11268 del año 2012.

La parte demandante expone que la actividad del agente de tránsito es “prácticamente mecánica” en contraposición a ello debo manifestar que si bien es cierto el formato sobre el cual se elabora el Informe Policial de Accidente de Tránsito (**IPAT**), es el mismo para todos los accidentes de tránsito, es incongruente aducir que la labor que realizan los funcionarios de tránsito y transporte es mecánica, toda vez que los accidentes de tránsito ocurren bajo circunstancias diferentes uno de otro, tiempo, modo, lugar y espacio, donde se toman las medidas correspondientes de como quedaron los vehículos en posición final, los puntos de impacto de los vehículos y daños materiales que se presentaron en estos, características de las vías, con base a ello se determina la hipótesis, además de ello el bosquejo topográfico, en el cual se ilustra la escena de lo que se encuentra producto de un siniestro.

Es importante aclarar que de acuerdo a lo registrado en el **IPAT**, y lo dicho en la declaración juramentada rendida por el agente de tránsito **NICOLAS PEREZ**, se observa que la vía donde ocurrieron los hechos se encontraba en perfecto estado, sin huecos, con iluminación natural, no se encontraba lloviendo y con todas sus señales de tránsito.

2. FALTA DE LEGITIMACION POR ACTIVA DE LA SEÑORA BRENDA POLO CARROL.

En contraposición a lo anunciado por la parte demandada, debo manifestar que en el expediente obra prueba documental expedida por **EL JUZGADO TRECE DE PAZ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, la cual demuestra la unión marital de hecho que existió entre mi representada la señora **BRENDA**

POLO CARROL y su compañero permanente el señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA (FALLECIDO)**, por más de 14 años y que de cuya unión marital como resultado procrearon tres hijos menores (igualmente demandantes dentro del proceso referenciado), de los cuales se aportaron como pruebas documentales anexas a la demanda los registros civiles de nacimiento de cada uno de ellos, además de ello la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, reconoció a la señora **BRENDA POLO CARROL**, pensión de sobrevivencia, en calidad de compañera permanente del señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA**, tal como consta en el documento **RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVENCIA**, expedido por esta compañía, el cual anexo a las pruebas de este escrito.

3. FALTA AL DEBER OBJETIVO DE CUIDADO.

En contrario a lo expuesto por la parte demandante es preciso indicar que quien actuó con imprudencia y desacato de la normatividad de tránsito fue el conductor de servicio **PUBLICO**, de placas **STS603**, conducido por el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, el siniestro se presentó por su culpa exclusiva, toda vez que violó los reglamentos de circulación y tránsito, faltó al deber objetivo de cuidado especial y calificado, que exige la conducción de vehículos automotores por las vías públicas.

Ahora bien al remitirnos al **ESCRITO DE ACUSACIÓN**, en el ítem **No. 3** asevera el Fiscal del caso **VICTOR MANUEL QUINTERO**, por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO**, lo siguiente (...) *que el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, debió haber previsto que adelantar el vehículo que conducía invadiendo el carril contrario, sin tener la mas mínima precaución, probablemente podría haber causado un accidente con consecuencia s graves, como efectivamente ocurrió.*

*Igualmente tenemos que el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, es una persona adulta, mentalmente capaz y en capacidad de comprender la ilicitud de su conducta y de auto determinarse de acuerdo con esa comprensión y por lo tanto a él le era exigible obrar de manera distinta a como lo hizo, o sea, que violó el deber objetivo del cuidado, al hacer un adelantamiento invadiendo carril de sentido contrario.*

*Finaliza el escrito de acusación el señor Fiscal manifestando que a partir de los hechos y elementos materiales probatorios y evidencia física e información legalmente obtenida, se puede entonces afirmar, con probabilidad de verdad, que el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, es probable autor de la conducta punible de **HOMICIDIO CULPOSO**.*

Es muy importante remitirnos al **INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO FPJ-11**, en el cual observamos 14 fotografías, con el fin de ilustrar las evidencias tomadas del lugar de los hechos, en las cuales se observa los vehículos en posición final, elementos materiales probatorios, evidencia final entre otros.

De la conducta de la víctima, no se tipifica ninguna contravención a las normas de tránsito, por lo que no se le puede endilgar responsabilidad alguna, toda vez que esta se predica exclusivamente a quien se le impute



directamente la comisión del acto dañoso, y reitero en este caso no es posible imputar la responsabilidad a la víctima, puesto que este venía en su carril y por una maniobra imprudente cometida por parte del señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, tal como consta en el Informe Policial de Accidente de Tránsito (**IPAT**), le causó la muerte.

4. INAPLICACION DE LA PRESUNCION POR RESPONSABILIDAD EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES PELIGROSAS: COLISION DE ACTIVIDADES.

La parte demandada soporta su tesis de acuerdo con el precepto de concurrencia de actividades peligrosas, de lo cual la sala civil de la Corte Suprema de Justicia **Sala Civil en Sentencia SC-58852016 (54001310300420040003201), 05/06/16** (M. P. Luis Armando Tolosa) manifestó:

“En el análisis de responsabilidad derivada de un accidente de tránsito, explico que, tratándose de accidente de tránsito producido por la colisión de dos automotores, cuando concurren a la realización del daño, se ha postulado que estando ambos en movimiento estarían mediados bajo la órbita de la presunción de culpas.

Sin perjuicio de lo anterior, nada impide que la parte demandante, acudiendo a las reglas generales previstas en el artículo 2341 del Código Civil, pruebe la culpa del demandado, aseguró el fallo.

Tal circunstancia dista de la regla general, establecida por la jurisprudencia, de responsabilidad originada en actividad peligrosa, a la luz del artículo 2356 del citado código, que establece para aquellas un régimen conceptual y probatorio especial o propio, en el cual la culpa se presume en cabeza del demandado, indicó el alto tribunal”

Con respecto a ello contamos con medios probatorios, con los cuales demostraremos la conducta ilícita del señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, en su condición de conductor del vehículo de placas **STS603**, involucrado en los hechos, al momento del siniestro, quien actuó de manera libre, consciente y voluntaria, ejerciendo lo que tendría que saber hacer y conocía bien (**LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS**), además de ello ejerciendo el rol como conductor idóneo debía conocer las señales y normas de tránsito, con su actuar imprudente produjo una consecuencia antijurídica por accidente de tránsito, si bien es cierto tanto el agente (**JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**), como la víctima (**DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA**) ejercían actividades peligrosas el día de la comisión de los hechos, no se le puede atribuir a la víctima, responsabilidad de los hechos en los cuales el resultado final fue la muerte, puesto que el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, vuelvo y reitero realizo una maniobra imprudente y prohibida de acuerdo a la normatividad de tránsito, al invadir el carril contrario, con impericia y negligencia, en una vía intermunicipal, la cual es de doble sentido.

5. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION DE INDEMNIZAR POR AUSENCIA DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL AL NO EXISTIR NEXO CAUSAL POR UNA CAUSA EXTRAÑA.

La parte demandada hace referencia a los presupuestos que caracterizan la responsabilidad civil extracontractual, los cuales son: la presencia de un hecho imputable a un sujeto que ha producido un daño, el daño o perjuicio y la relación o nexo de causalidad entre aquella y este; arguye que en el caso que nos ocupa se presenta la denominada culpa exclusiva de la víctima.

Con respecto a ello, debo manifestar que si existen y se pueden probar los tres presupuestos que configuran la responsabilidad civil en el caso que nos atañe.

✓ **HECHO IMPUTABLE A UN SUJETO QUE HA PRODUCIDO UN DAÑO:**

Con el informe policial de accidente de tránsito (**IPAT**), elaborado por los policías de tránsito **RONALD CERVANTES BARRIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1129488396**, **Placa No. 121540** y **NICOLAS PEREZ PACHECO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.429.735**, **Placa No. 107009** y el informe ejecutivo, queda plenamente demostrada la responsabilidad del hecho en cabeza del señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, toda vez que se evidencia que se fijó como código de hipótesis del accidente de tránsito la **NO. 104 (adelantar invadiendo carril de sentido contrario)**, al conductor del vehículo de servicio **PUBLICO**, de placas **STS603**, conducido por el demandado; es importante precisar que se cometió una maniobra imprudente y prohibida de acuerdo con la normatividad de tránsito, se faltó al deber objetivo del cuidado, con impericia y negligencia, en una vía intermunicipal, la cual es de doble sentido, cuyo resultado final fue la muerte del compañero permanente y padre de los tres menores de mi representada.

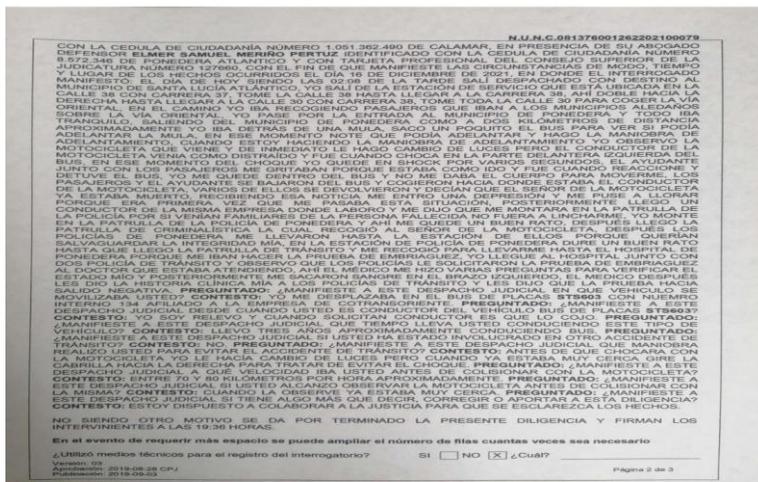
✓ **EL DAÑO:** El cual se encuentra acreditado con el **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA NO. 202101018001001194**, remitido por el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de fecha 17 de diciembre de 2022, de igual manera con **LA ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER**, diligenciada por los servidores de policía judicial en el cargo de investigadores criminales de nombres **LUIS GUILLERMO AVILEZ PEDROZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **15.646.352** y **JOSE LUIS HERNANDEZ ANDRADE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.262.275**, de acuerdo con estas pruebas obrantes en la demanda, se certificó que la relación causal directa entre la muerte del señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA**, fue consecuencia directa por el accidente de tránsito sufrido, la cual se registró en los documentos relacionados anteriormente, como muerte violenta – accidente de transporte.

✓ **LA RELACION DE CAUSALIDAD ENTRE LA ACTIVIDAD PELIGROSA Y EL DAÑO:** El cual se encuentra acreditado, teniendo en cuenta el informe policial de accidente de tránsito (**IPAT**), **EL BOSQUEJO TOPOGRÁFICO DE LOS HECHOS**, Informe – FPJ – 3

Acta de inspección técnica a cadáver –FPJ-10, el Informe investigador de campo –FpJ-11 (fijación fotográfica e inspección al lugar de los hechos), el Informe investigador de campo -FPJ-11 (reseña fotográfica e individualización e identificación del imputado), el Informe Policial de tránsito incluye croquis, el Arraigo –FPJ-34, Actuación del primer responsable –FPJ-04, la Epicrisis de urgencias (prueba de embriaguez), el Informe pericial de necropsia No. 2021010108001001194, el Reporte de iniciación, el Escrito de acusación remitido por la Fiscalía Quinta Seccional de Soledad Atlántico, la Declaración Jurada ante la Fiscalía General de la Nación, realizada por el agente de tránsito DEATA **NICOLAS ALEJANDRO PEREZ PACHECO**.

Pruebas con las cuales se evidencia que ocurrió una colisión entre los vehículos de placas **CUQ63F**, conducido por la víctima y el vehículo de placas **STS603**, conducido por el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, quien a través del despliegue de una acción, mediante el ejercicio de una actividad (la conducción automovilística), ocasiono una consecuencia antijurídica por accidente de tránsito, lo cual le ocasiono al señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA**, la muerte; no hay duda de la responsabilidad del señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, en la producción del daño, pues según se corrobora en las líneas precedentes, así se extrae del Informe Policial de Accidente de Tránsito, de acuerdo a lo que encontraron en el lugar de los hechos los **TECNICOS EN TRANSITO CON FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL**, quienes serán llamados a sustentar el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT).

Ahora bien la parte demandante pretende atribuirle a mi representado culpa exclusiva de la víctima, pero su tesis carece de fundamentos facticos y jurídicos, puesto que quien a través de una maniobra imprudente cometió el hecho dañoso fue el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, de manera repentina invadió el carril que transitaba el señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA (FALLECIDO)**, desconociendo las señales y normas de tránsito, lo cual se puede constatar en el **INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (IPAT), EN EL CUAL LO CODIFICAN CON LA HIPÓTESIS NO. 104 (ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO)**, el demandado desacato la normatividad de tránsito, el siniestro se presentó por su culpa exclusiva, toda vez que violo los reglamentos de circulación y tránsito, falto al deber objetivo de cuidado especial y calificado, que exige la conducción de vehículos automotores por las vías públicas, por su imprudente actuar, *negligencia y desatención*, produjo la muerte a la víctima, además de ello el señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, conductor del **BUS**, de servicio **PUBLICO**, responde en su interrogatorio (ver interrogatorio de indiciado –FPJ-27), lo siguiente:



Adicional a ello al remitirnos a la actuación del primer responsable, en el ítem No. 4 información obtenida de los hechos, (*ver actuación del primer responsable -FPJ-04*), manifiesta lo siguiente:

Según lo manifestado por personas que presenciaron el siniestro vial el bus de la empresa **COOTRANSORIENTE**, de número interno 134 intento adelantar el vehículo particular y en ese momento el conductor del autobús no pudo ingresar a su carril y choca con la motocicleta de palcas **CUQ63F** marca honda muriendo de forma inmediata el conductor de la motocicleta.

Como podemos evidenciar tanto en el interrogatorio tomado al conductor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, por parte de Policía Judicial, como en la información rendida por el primer responsable se establece que la causa determinante para la producción del hecho y lo corrobora el mismo conductor del bus de servicio **PUBLICO**, fue el haber invadido el carril contrario por el cual se movilizaba el señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA (FALLECIDO)**.

Además en la declaración jurada ante la Fiscalía general de la nación, rendida por el agente de tránsito **NICOLAS ALEJANDRO PEREZ PACHECO**, manifiesta lo siguiente: nosotros codificamos ese accidente con el código 104, se puede decir que la responsabilidad la tiene el conductor del bus ya que el reconoce que hizo un adelanto a la motocicleta sin precaución (ver declaración jurada ante Fiscalía, aportada en las pruebas)

Por otro lado no se puede equiparar el riesgo que origina la conducción de un vehículo de servicio **PUBLICO**, de clase **BUS**, con el riesgo de manejar una motocicleta como la que conducía en nuestro caso la víctima que perdió la vida, pues cada una de ellas sugiere potencialidades diferentes, siendo definitivamente menor la que suscita el uso de la motocicleta, con respecto a ello, en sentencia de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), expediente 1569331890032012000057 01, *La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ha señalado que “(...)“cuando un daño se produce por la concurrencia de sendas actividades peligrosas (la de la víctima y la del agente), en lugar de colegir maquinamente la aniquilación de la presunción de culpa que favorece al damnificado, el juez deberá establecer si realmente a ella hay lugar en ese caso concreto, juicio para cuya elaboración deberá tomar en consideración la peligrosidad de ambas (...) más*



exactamente, la aniquilación de la presunción de culpas por concurrencia de actividades peligrosas en la generación de un daño, presupone que el juez advierta, previamente, que en las específicas circunstancias en las que se produjo el accidente, existía cierta equivalencia en la potencialidad dañina de ambas, pues de no darse esa correspondencia, gravitará siempre en favor de la víctima la presunción de que el demandado fue el responsable del perjuicio cuya reparación demanda”.

6. AUSENCIA DE OBLIGACION SOLIDARIA DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

La compañía aseguradora **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, identificada con el **NIT No. 860028415**, otorgo la póliza de seguros de automóviles **No. AA028415**, (ver copia de póliza aportada en las pruebas) al vehículo de placas **STS603**, cuya tomadora es **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL ATLANTICO**, correspondiente a la cobertura de responsabilidad civil extracontractual por **LESIONES O MUERTES DE UNA PERSONA**, aplicables al caso que nos ocupa en virtud de la cual, la aseguradora se obligó a indemnizar los daños Patrimoniales y Extrapatrimoniales que se causaran al conducir el vehículo de placas **STS603**, de acuerdo con las normas legales y contractuales.

7. CARGA DE LA PRUEBA EN CABEZA DE LOS DEMANDANTES

De acuerdo a ello se anexo al escrito de demanda las pruebas con las cuales se demuestra la responsabilidad de los hechos en los cuales el señor **DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA**, perdió lamentablemente la vida, por la conducta imprudente del señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, conductor del vehículo de servicio Público, de placas **STS603**, dentro de las cuales encontramos:

El Informe policial de accidente de tránsito y croquis elaborado por los policías de tránsito **RONALD CERVANTES BARRIOS** y **NICOLAS PEREZ PACHECO**, **EN EL CUAL CODIFICAN CON LA HIPÓTESIS NO. 104 (ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO)**, al señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, conductor del vehículo de servicio Público, de placas **STS603**, el Informe pericial de necropsia No. **202101018001001194** remitido por el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** de fecha 17 de diciembre de 2022, acta de **INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER**, diligenciado por Policía Judicial, e **INFORME EJECUTIVO**.

El señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, no tuvo el deber objetivo del cuidado, por su imprudente actuar, negligencia, desatención, conducta temeraria y arriesgada cuyo resultado final fue la muerte de la víctima.

8. AUSENCIA DE DAÑO PERJUICIOS MATERIALES

Los perjuicios patrimoniales, están debidamente soportados y sustentados legalmente con todas las pruebas anunciadas en la demanda.



9. AUSENCIA DE DAÑO – PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

Los perjuicios morales en el caso que nos ocupa se derivan de la pérdida irreparable del compañero permanente de mi representada y padre de sus tres hijos menores de edad, lo cual generó al interior del hogar pesadumbre, sufrimiento y congoja.

Por lo tanto se solicita desvirtuar esta excepción, toda vez que están debidamente sustentados los perjuicios morales padecidos por mis representados, en cuya liquidación se estipula una cuantía aproximada, la cual está sujeta a los parámetros jurisprudenciales, por lo tanto le corresponde a la señora Juez, tasar y ponderar estos daños a través de su prudente arbitrio y razonamiento.

EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SEGURO

Corresponde a la señora Juez, pronunciarse sobre ese supuesto.

EXCEPCION GENERICA O INNOMINADA

Corresponde a la señora Juez, pronunciarse sobre ese supuesto.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

El Juramento Estimatorio se encuentra ajustado a Derecho, corresponde a la señora Juez, referirse a este, decidir su magnitud y su cuantía, basado en la lógica jurídica y sana crítica.

CONCLUSIÓN: Estamos convencidos señora **JUEZ**, que nos asiste el Derecho; se requiere que usted también tenga el convencimiento, teniendo presente que nos encontramos frente a un planteamiento real, lógico, coherente y demostrable, que surge cuando se desconocen factores externos como son las normas, los cuales, por su inobservancia, producen un deterioro comportamental subjetivo en las personas, capaz de producir consecuencias jurídicas. En este caso en particular, estamos ante una situación específica, que se desprende de un actuar errado, orientado a producir efectos (daño), por medio de una acción omisiva al ejercer actividades consideradas como peligrosas, como lo es la conducción de Automóviles. Posterior a la demostración y del convencimiento, acerca de la participación del señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**, en la comisión de una conducta descrita como ilícita, por su acción por omisión en el desarrollo de **ACTIVIDADES PELIGROSAS**, cuando se conduce un vehículo automotor, que por su actuar imprudente, imperito y negligente vulnera, e irrespeta normas de tránsito, hasta el punto de causarle la muerte a una persona bajo la modalidad de **CULPA**.

Esperamos señora Juez que basado en su experiencia, sana crítica, persuasión racional, tenga usted el pleno convencimiento de que estamos ante unas circunstancias en el que se produce un daño irreparable; se requiere valorar, Modo, Tiempo, Lugar, equivalencia y simetría de las actividades peligrosas concurrentes, sus características, complejidad, grado de magnitud de riesgo o peligro, los riesgos específicos, las situaciones concretas de especial riesgo y peligrosidad y en particular la incidencia



causal de la conducta de los sujetos(demandados) precisando su grado de participación frente al hecho y su posterior consecuencia.

No es pues el hecho de la cosa lo que genera la responsabilidad civil, sino el comportamiento de su guardián frente a ella... Tratado de Responsabilidad Civil Tomo I, JAVIER TAMAYO JARAMILLO, LEGIS, Página 190. Séptima Reimpresión año 2013. Se hace necesario que la parte demandada, luego de ser demostrada su responsabilidad, grado y magnitud, en la consecución del hecho dañino mediante **CULPA**; se podría pensar que, esta persona, estaría sujeto por lo que describe la Ley “Código Civil” a cargo de **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL contenida en el Artículo 2341**. Así las cosas y según, los planteamientos esbozados por la parte demandada, los que carecen de fundamentos fácticos y normativos, a la vez que sus argumentos, no cuentan con fuerza probatoria suficiente.

Solicito comedidamente señora Juez, se tengan como no probadas las excepciones de mérito o fondo, de la parte demandada; y se declare a los demandados, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE DEL ATLANTICO - CARLOS ADOLFO BARRIOS ARROYO - JUAN SEBASTIAN BARRIOS PACHECO - JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, y su representante legal o quien haga sus veces al momento de notificación de la demanda, en su condición de Compañía Aseguradora del vehículo involucrado en los hechos de placas **STS-603** como, **RESPONSABLES DIRECTOS E INDIRECTOS DEL HECHO DESCRITO COMO DAÑINO, EN MODALIDAD DE CULPA Y, SEAN CONDENADOS DE MANERA INDIVIDUAL, SOLIDARIA Y/O CONJUNTA AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, COSTAS, AGENCIAS DE DERECHO Y TODO LO QUE SEA CONCERNIENTE Y NECESARIO, ATRIBUIBLES AL DAÑO (Detrimento Físico, moral y Económico)**. Se requiere señora Juez, de manera respetuosa, acoger y aceptar todos y cada uno del articulado enunciado debidamente (del Código Civil y de Comercio) para la solución de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO**, propuestas por la parte demandada; necesarios para la consecución y adecuado desarrollo de lo que pretendemos demostrar a favor de nuestros mandantes, los que servirían para afianzar y fortalecer todo el material probatorio que se quiere para realización de las metas trazadas.

PRUEBAS

Sírvase señora Juez, tener y practicar todas las pruebas documentales de conformidad con el artículo 227 del C.G.P, aportadas en el acápite de pruebas de la demanda, de igual manera se solicita, tener y practicar las pruebas relacionadas a continuación:

1. Informe – FPJ – 3
2. Acta de inspección técnica a cadáver –FPJ-10
3. Informe investigador de campo –FpJ-11 (fijación fotográfica e inspección al lugar de los hechos)
4. Informe investigador de campo -FPJ-11 (reseña fotográfica e individualización e identificación del imputado)
5. Informe Policial de tránsito, incluye croquis.



6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del imputado **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE**.
7. Arraigo -FPJ-34
8. Actuación del primer responsable -FPJ-04
9. Epicrisis de urgencias (prueba de embriaguez)
10. Informe pericial de necropsia No. 2021010108001001194
11. Reporte de iniciación
12. Escrito de acusación remitido por la Fiscalía Quinta Seccional de Soledad Atlántico.
13. Declaración Jurada ante la Fiscalía General de la Nación, realizada por el agente de tránsito DEATA **NICOLAS ALEJANDRO PEREZ PACHECO**.
14. Experticio técnico realizado a la motocicleta de placas **CUQ14E**
15. Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo motocicleta de placas **CUQ63F**.
16. Reconocimiento de pensión de sobrevivencia a la señora **BRENDA POLO CARROL**, expedida por **LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A**

TESTIMONIALES INTERROGATORIO DE PARTES

De conformidad con lo expuesto en el artículo 198 del CGP, solicito muy respetuosamente del Despacho lo siguiente: Sírvase señora Juez, citar y hacer comparecer a su despacho a las siguientes personas:

BRENDA POLO CARROLL (demandante dentro del proceso), para que absuelva el interrogatorio que personalmente le formulare.

JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE, (conductor del vehículo de servicio público de placas **STS603**), para que absuelva el interrogatorio que personalmente le formulare.

S.I RONALD CERVANTES BARRIOS, adscrito a la Seccional de Transito del Atlántico de la Policía Nacional, se puede ubicar en el celular 3126560404, y por intermedio del correo electrónico ronald.cervantes@correo.policia.gov.co para que absuelva el interrogatorio que personalmente le formulare.

S.I NICOLAS PEREZ PACHECO, adscrito a la Seccional de Transito del Atlántico de la Policía Nacional, se puede ubicar en el celular 3507923023, y por intermedio del correo electrónico nicolas.perez@correo.policia.gov.co para que absuelva el interrogatorio que personalmente le formulare.

P.T JOSE IGNACIO ARIZA GUTIERREZ, primer respondiente, adscrito a la PONAL - DEATA, se puede ubicar en la estación de Policía e Ponedera, y por intermedio del celular 322437473, para que absuelva el interrogatorio que personalmente le formulare.



S.I LUIS GUILLERMO AVILEZ PEDROZA, investigador criminal adscrito a la SIJIN – DEATA, se puede ubicar en el celular 3003916023, y por intermedio del correo electrónico luis.avilez092725@correo.policia.gov.co, para que absuelva el interrogatorio que personalmente le formulare.

I.T JOSE LUIS HERNANDEZ ANDRADE, investigador criminal adscrito a la SIJIN – DEATA, se puede ubicar en el celular 3014145109, y por intermedio del correo electrónico jose.hernandez2275@correo.policia.gov.co, para que absuelva el interrogatorio que personalmente le formulare.

OFICIOS

A la **Fiscalía Quinta Seccional de Soledad Atlántico**, para que remitan copia del experticio técnico realizado al bus de servicio **PUBLICO**, de placas **STS603**, el cual debió ser radicado ante este Despacho para la diligencia de entrega provisional de vehículo.

NOTIFICACIONES

Los demandados:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, calle 74 No. 56 – 36, local 101, correo electrónico, notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, teléfono (605) 3564216, Barranquilla (Atlántico).

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE DEL ATLANTICO, calle 13 No. 11 B – 7, Santo Tomas (Atlántico), correo electrónico, contabilidad@cootransoriente.com, cootransoriente@cootransoriente.com, teléfono, (605) 8790306.

CARLOS ADOLFO BARRIOS ARROYO, calle 21 No 36 – 89, Barranquilla (Atlántico), teléfono: 3005214789.

JUAN SEBASTIAN BARRIOS PACHECO, calle 45 C, 318 piso 2, apartamento 1, Barranquilla (Atlántico), teléfono: 3104538398.

JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE, (conductor del vehículo de servicio público de placas **STS603**) en la calle 12 # 45 - 05, del corregimiento Hato Viejo, del departamento de Bolívar, municipio Calamar, número telefónico: 3126346758, correo electrónico, josepepi81@hotmail.com.

Mis representados judiciales y la suscrita apoderada: recibimos notificaciones en la Carrera 34 No. 87 – 09, Conjunto Mirador de la Colina, bloque 4 apartamento 101, barrio las Estrellas, Barranquilla (Atlántico), teléfono celular: 3006298520, correo electrónico: dianamer318@hotmail.com.

Del señor Juez,



PROTEGEMOS SUS DERECHOS

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Diana Mercedes Ovalle Forero.' The signature is fluid and cursive.

DIANA MERCEDES OVALLE FORERO

C.C. No. 1.129.521.974 de Barranquilla (Atlántico)

T.P. No. 262.792 del C.S. de la J

										Número Único de Noticia Criminal																				
										0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9
7Entidad	Radicado Interno									Dpto.	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo									



INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Atlántico	Municipio	Ponedera	Fecha	2021	12	16	Hora:	17:50
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------	----	----	-------	-------

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALIA ASIGNACIONES

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D M A Hora Servidor contactado _____

Ministerio Público enterado _____

3. PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE

1. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO

2. _____

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección Vía Calamar Barranquilla kilómetro 43 más 900 metros jurisdicción del municipio Atlántico.

Barrio _____ Zona Rural

Localidad Ponedera Vereda _____

Características Vía nacional, con señalización vertical y horizontal, y con material asfalto

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

EL DIA DE HOY 16 DE DICIEMBRE DEL 2021, SIENDO LAS 16:00 HORAS APROXIMADAMENTE EL JEFE DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ATLANTICO NOS REPORTA SOBRE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO DE GRAVEDAD CON MUERTO VÍA CALAMAR BARRANQUILLA KILÓMETRO 43 MÁS 900 METROS JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO.

AL LLEGAR AL SITIO SIENDO LAS 17:00 POR EL DESPLAZAMIENTO, ENCONTRANDO EL LUGAR DE LOS HECHOS ACORDONADO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL TRANSITO DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ATLANTICO POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE **RONALD CERVANTES**, SE PROCEDIO A FIJAR EL LUGAR DE LOS HECHOS FOTOGRAFICAMENTE, Y TOPOGRAFICAMENTE POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDETE **NICOLAS PEREZ PACHECO**, ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRANSITO DEL ATLANTICO. DESPUES DE INGRESAR A LA ESCENA UTILIZANDO EL METODO DE BUSQUEDA PUNTO A PUNTO SE TOMAN LAS EVIDENCIAS RELACIONADOLAS DE LA SIGUIENTE MANERA: COMO **EVIDENCIA N°1 UN VEHICULO CLASE MOTOCIELTA DE PLACAS CUQ-63F**, MARCA HONDA, LINEA DREAM NEO, MODELO 2020, CON NUMERO DE MOTOR JC78E-A-1000288 Y CHASIS No. 9FMJC7814LF007823 DE PROPIEDAD DE SIXTA MARIA SALCEDO ROMERO IDENTIFICADO No. 22.550.303 **EVIDENCIA N°2: CUERPO SIN**

VIDA DE GENERO MASCULINO QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA IDENTIFICADO C.C. 72.004.372, **EVIDENCIA N°3** HUELLA DE ARRASTRE METALICO, **EVIDENCIA N°4** VESTIGIOS DE LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS **EVIDENCIA N°5** POSIBLE PUNTO DE IMPACTO, **EVIDENCIA N°6** VEHICULO CLASE BUS SERVICIO PUBLICO AFILIADO A LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES, DE PLACAS STS-603, MARCA CHEVROLET, LINEA FRR, MODELO 2013, COLOR AZUL, ROJO, AMARILLO VERDE, NUMERO DE MOTOR No. 4HK1-065695 Y CHASIS No. 9GCFRR906DB055961 DE PROPIEDAD CARLOS ADOLFO BARRIOS ARROYO Y OTROS (S) IDENTIFICADO CON CEDULA No. 8.510.461, EL CUAL ERA CONDUcido POR EL SEÑOR JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE IDENTIFICADO CON CEDULA No. 1.051.362.490 EXPEDIDA EN CALAMAR BOLIVAR, NATURAL DE CARTAGENA, ESTADO CIVIL UNION LIBRE RESIDENTE EN EL CORREGIMIENTO DE HATO VIEJO BOLIVAR JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CALAMAR BOLIVAR EN EL LUGAR DE LA DILIGENCIA SE REALIZARON DIFERENTES ACTIVIDADES TÉCNICAS, FIJACIÓN FOTOGRÁFICA, EL CUERPO SIN VIDA SE EMBALO EN BOLSA DE POLIETILENO COLOR BLANCO, SE ROTULO Y SE REALIZO EL RESPECTIVO REGISTRO CADENA DE CUSTODIA, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS, Y TRASLADÁNDOLO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL DE BARRANQUILLA, EL VEHICULO SE INMOVILIZO Y FUE TRASLADADO POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE NICOLAS PEREZ PACHECO INTEGRANTE DE TRANSITO AL PARQUEADEROS ROTULADO Y CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO

¿Capturado?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

 Fecha D

--	--

 M

--	--

 A

--	--	--	--

 Hora: _____

Lugar de Reclusión: _____

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D

--	--

 M

--	--

 A

--	--	--	--

 Hora:

--	--	--	--

Primer nombre: JOSE Segundo nombre: LUIS

Primer apellido: MELENDEZ Segundo apellido: CAÑATE

Alias, seudónimo o apodo: _____

Documento de Identidad C.C.

<input checked="" type="checkbox"/>	Otra
-------------------------------------	------

 No. 1.051.362.490 de CALAMAR BOLIVAR

Edad:

2	4
---	---

 años: Género: M

<input checked="" type="checkbox"/>	F
-------------------------------------	---

 Fecha de nacimiento: D

1	2
---	---

 M

0	8
---	---

 A

1	9	9	7
---	---	---	---

Lugar de nacimiento: CARTAGENA Grado Escolaridad TECNICO

Profesión u oficio CONDUCTOR Estado civil UNION LIBRE

Dirección CRA 12A # 5-43 HATO VIEJO BOLIVAR Teléfono 3126346758

Lugar de trabajo: EMPRESA COTRASORIENTE

Dirección lugar de trabajo: SANTO TOMAS Teléfono 3126346758

Señales particulares: _____

Correo electrónico y redes sociales Josepepi81@hotmail.com

En el evento de existir más indiciados/imputados se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre DAVID Segundo nombre ENRIQUE
Primer apellido ALONSO Segundo apellido SERPA
Documento de Identidad C.C. Otra No. 72.004.372 De BARRANQUILLA
Edad: 4 4 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 1 5 M 1 2 A 1 9 7 7
Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA
Profesión u oficio MENSAJERO Estado civil UNION LIBRE
Dirección _____ Teléfono 3004681340
Correo electrónico y redes sociales _____
Relación con el indiciado NINGUNA

En el evento de existir más víctimas se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Primer nombre _____ Segundo nombre _____
Primer apellido _____ Segundo apellido _____
Documento de Identidad C.C. Otra No. _____ De _____
Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A
Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____
Profesión u oficio _____ Estado civil _____
Dirección _____ Teléfono _____
Correo electrónico y redes sociales _____

En el evento de existir más testigos se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

- REPORTE DE INICIO
- INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER.
- FIJACIÓN FOTOGRÁFICA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, EMP Y/O EF.
- INFORME POLICIAL EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO IPAT
- ARRAIGO
- RESEÑA FOTOGRAFICA
- INTERROGATORIO

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

10. DESCRIPCIÓN DE LOS EMP Y EF RECOLECTADOS (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

11. DATOS GENERALES RELACIONADOS CON BIENES DEL PRESUNTO INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

Vehículo-Marca	Clase	Color	Propietario	Placas

12. ANEXOS

- REPORTE DE INICIO.
- INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER.
- ÁLBUM FOTOGRÁFICO.
- INFORME POLICIAL EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO IPAT.
- SOLICITUD DE ANALISIS A MEDICINA LEGAL
- ARRAIGO
- RESEÑA FOTOGRAFICA
- INTERROGATORIO

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
RONALD CERVANTES BARRIOS		1129488396	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Subintendente	3126560404	Ronald.cervantes@correo.policia.gov.co	

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
NICOLAS ALEJANDRO PEREZ PACHECO		82.429.735	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Subintendente	3507923023	Nicolas.perez@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número único de Noticia Criminal											
										0 8 1 3 7 6 0 0 1 2 6 2 2 0 2 1 0 0 0 7 9											
Entidad: Radicado Interno										Departament		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo	

	ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10
	Este formato será diligenciado por Policía Judicial
	No. Consecutivo del cadáver EMP y EF No. <u>01</u> Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

En Soledad- Atlántico siendo las 16:00 horas del día 16 del mes de diciembre del año 2021 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: Subintendente José Hernández Andrade bajo la coordinación de: Intendente Luis Guillermo Avilez Peroza cargo Investigador Criminal, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: vía calamar Barranquilla kilómetro 43 más 900 metros jurisdicción del municipio de ponedera Atlántico, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos SI NO .

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio/vereda:	Otros:
Dirección y/o georreferenciación: Kilometro 103 más 850 metros jurisdicción del municipio de Puerto Colombia Atlántico.	
Fecha probable de los hechos: 16 de diciembre de 2021	
Sitio probable de los hechos: Residencia <input type="checkbox"/> Sitio de Recreación <input type="checkbox"/> Vía Pública <input checked="" type="checkbox"/> Sitio de trabajo <input type="checkbox"/>	
Vehículo <input type="checkbox"/> Despoblado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:	

Lugar de diligencia: vía calamar Barranquilla kilómetro 43 más 900 metros jurisdicción del municipio de ponedera Atlántico	
Dirección y/o georreferenciación: vía calamar Barranquilla kilómetro 43 más 900 metros jurisdicción del municipio de ponedera Atlántico	
Vía Pública <input checked="" type="checkbox"/> Recinto Cerrado <input type="checkbox"/> Objeto Movable <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Despoblado <input type="checkbox"/> Sitio de recreación <input type="checkbox"/>	
Campo abierto <input type="checkbox"/> Sitio de trabajo <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:	

Nombre de la persona fallecida: DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA		Sexo: MASCULINO	
Edad: 43	Identificación: 72004372	Ocupación: mensajero	
Profesión: POR ESTABLECER	Escolaridad: POR ESTABLECER	Estado Civil: POR ESTABLECER	
Entidad de Salud: POR ESTABLECER			
Nombres de los padres: POR ESTABLECER		POR ESTABLECER	
Lugar y fecha de nacimiento: POR ESTABLECER			
Residencia y teléfono: POR ESTABLECER			

Hubo otros cadáveres:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuántos?:
Relación de otras actas de inspección a cadáver:		
Nombres y apellidos:		Identificación:
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.		
Hubo heridos en el mismo hecho:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuántos?:
Nombres y apellidos:		Identificación:
Lugar donde se encuentra:		
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.		

Indiciado: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Capturado: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Nombres y apellidos:		Edad:
Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Lugar y fecha de nacimiento:	
Profesión:	Ocupación:	
Nombres de los padres: POR ESTABLECER		
Estado civil: POR ESTABLECER		Identificación:
Residencia y teléfono: POR ESTABLECER		
Relación con la víctima: Familiar <input type="checkbox"/> Conocido <input type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Sin Información <input type="checkbox"/>		
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.		

Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: 16-12-2021	Hora: 17:25
Actuación Primer Responsable: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. folios: 02	Responsable: JOSE IGNACIO ARIZA GUTIERREZ

Página 1 de 5

Datos de contacto del Primer Responsable: 3226137473	
Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cuantos?
Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: NICOLAS PEREZ PACHECO	
Indicativo: CUADRANTE 15-3	Teléfono: 3016403238
2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	
<p>EL DIA DE HOY 16 DE DICIEMBRE DEL 2021, SIENDO LAS 16:00 HORAS APROXIMADAMENTE EL JEFE DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ATLANTICO NOS REPORTA SOBRE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO DE GRAVEDAD CON MUERTO VÍA CALAMAR BARRANQUILLA KILÓMETRO 43 MÁS 900 METROS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLÁNTICO.</p> <p>AL LLEGAR AL SITIO SIENDO LAS 17:00 POR EL DESPLAZAMIENTO, ENCONTRANDO EL LUGAR DE LOS HECHOS ACORDONADO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL TRANSITO UNO ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ATLANTICO POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE RONALD CERVANTES, SE PROCEDIO A FIJAR EL LUGAR DE LOS HECHOS FOTOGRAFICAMENTE, Y TOPOGRAFICAMENTE POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDETE NICOLAS PEREZ PACHECO, ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRANSITO DEL ATLANTICO. DESPUES DE INGRESAR A LA ESCENA UTILIZANDO EL METODO DE BUSQUEDA PUNTO A PUNTO SE TOMAN LAS EVIDENCIAS RELACIONADOLAS DE LA SIGUIENTE MANERA: COMO EVIDENCIA N°1 UN VEHICULO CLASE MOTOCIELTA DE PLACAS CUQ-63F EVIDENCIA N°2: CUERPO SIN VIDA DE GENERO MASCULINO QUE EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA IDENTIFICADO C.C. 72.004.372, EVIDENCIA N°3 HUELLA DE ARRASTRE METALICO, EVIDENCIA N°4 VESTIGIOS DE LOS VEHIUCLOS INVOLUCRADOS EVIDENCIA N°5 POSIBLE PUNTO DE IMPACTO, EVIDENCIA N°6 VEHICULO CLASE BUSETA SERVICIO PUBLICO DE PLACAS STS-603 EN EL LUGAR DE LA DILIGENCIA SE REALIZARON DIFERENTES ACTIVIDADES TÉCNICAS, FIJACIÓN FOTOGRÁFICA, EL CUERPO SIN VIDA SE EMBALO EN BOLSA DE POLIETILENO COLOR BLANCO, SE ROTULO Y SE REALIZO EL RESPECTIVO REGISTRO CADENA DE CUSTODIA, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS, Y TRASLADÁNDOLO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL DE BARRANQUILLA, EL VEHICULO SE INMOVILIZO Y FUE TRASLADADO POR EL SEÑOR PATRULLERO JORGE DOMINGUEZ, INTEGRANTE DE TRANSITO AL PARQUEADEROS ROTULADO Y CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA. DONDE SE OBSERVO TRABAJADORES Y OPERARIOS DE LA EMPRESA AIR-E REALIZANDO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN INMEDIACIONES AL LUGAR DE LOS HECHOS.</p>	

Nota 1: Amplíe el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada insertando las filas necesarias, o anexe cuantos folios requiera relacionando el número de Noticia Criminal.

Nota 2: Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales.

3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO								
Posición: Natural <input checked="" type="checkbox"/> Artificial <input type="checkbox"/>								
Orientación cabeza:		Norte <input type="checkbox"/> Sur <input type="checkbox"/> Este <input checked="" type="checkbox"/> Oeste <input type="checkbox"/> Noreste <input type="checkbox"/> Sureste <input type="checkbox"/> Noroeste <input type="checkbox"/> Suroeste <input type="checkbox"/> Cenit <input type="checkbox"/> Nadir <input type="checkbox"/>						
Orientación pies:		Norte <input type="checkbox"/> Sur <input type="checkbox"/> Este <input type="checkbox"/> Oeste <input checked="" type="checkbox"/> Noreste <input type="checkbox"/> Sureste <input type="checkbox"/> Noroeste <input type="checkbox"/> Suroeste <input type="checkbox"/> Cenit <input type="checkbox"/> Nadir <input type="checkbox"/>						
Cuerpo decúbito:		Dorsal <input type="checkbox"/> Abdominal <input checked="" type="checkbox"/> Lateral: Derecho <input type="checkbox"/> Izquierdo <input type="checkbox"/>						
Fetal <input type="checkbox"/> Genopectoral <input type="checkbox"/> Sedente <input type="checkbox"/> Semisedente <input type="checkbox"/>								
Suspendido: Totalmente <input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> Sumergido: Totalmente <input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/>								
Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.								
Cabeza:	Conserva su eje	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Inclinada	Adelante <input checked="" type="checkbox"/>	Derecha <input type="checkbox"/>	Rotación	Derecha <input type="checkbox"/>	
		NO <input type="checkbox"/>		Atrás <input type="checkbox"/>	Izquierda <input type="checkbox"/>		Izquierda <input type="checkbox"/>	
Miembro Superior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>		Aducción <input type="checkbox"/>		Flexión <input type="checkbox"/>		Extensión <input checked="" type="checkbox"/>	
	Mano: Abierta <input type="checkbox"/>		Cerrada <input checked="" type="checkbox"/>		Supinación <input type="checkbox"/>		Pronación <input checked="" type="checkbox"/>	
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:							
Miembro Superior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>		Aducción <input checked="" type="checkbox"/>		Flexión <input type="checkbox"/>		Extensión <input checked="" type="checkbox"/>	
	Mano: Abierta <input checked="" type="checkbox"/>		Cerrada <input type="checkbox"/>		Supinación <input type="checkbox"/>		Pronación <input checked="" type="checkbox"/>	
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:							
Miembro Inferior Derecho	Abducción <input checked="" type="checkbox"/>		Aducción <input type="checkbox"/>		Flexión <input type="checkbox"/>		Extensión <input checked="" type="checkbox"/>	
	Pie:		Conserva su eje <input checked="" type="checkbox"/>		Rotación Interna <input type="checkbox"/>		Rotación Externa <input type="checkbox"/>	

	Otro [] Cuál?:			
Miembro Inferior Izquierdo	Abducción [X]	Aducción []	Flexión []	Extensión [X]
	Pie:	Conserva su eje [X]	Rotación Interna []	Rotación Externa []
	Otro [] Cuál?:			
Cadáver: Desnudo [] Semidesnudo [] Vestido [X]				
Descripción morfológica del cadáver:				
Color de piel:	Blanca [X] Negra [] Trigueña [] Albina []			
Contextura:	Obesa [] Robusta [] Atlético [] Mediana [X] Delgada []			
Aspecto:	Cuidado [X] Descuidado []			
Observaciones:				
Señales particulares:				
Signos de violencia:				
Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.				
HERIDA ABIERTA EN LA CABEZA, BRAZO IZQUIERDA Y FRACHTURA EN LA PIERNA DERECHA. POLITRAUMATISMO EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO.				
Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.				
Descripción de prendas:				
Detalle las prendas de vestir, calzado, color, talla y escriba las condiciones en que se encuentran: daños, manchas, adherencias, como residuos, fibras y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser necesario retirar prendas con el fin de proteger EMP y EF, deje las constancias respectivas.				
CAMISETA DE COLOR AZUL, JEAN COLOR AZUL.				
Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.				
Inspección en entidad de salud: NO APLICA				
Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI [] NO [X] Cuántas?:				
Nombres y Apellidos		Identificación	Institución	Contacto
Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?				
SI [] NO [] ¿Cuántos EMP y EF?:				
Nombres y Apellidos		Identificación	Institución	Contacto
Pertenencias:				
Descripción de joyas:				
Descripción de documentos:				
Descripción de títulos valores y/o dinero:				
Otros:				
Persona a quien se le entregan las pertenencias:				
Nombres y Apellidos		Identificación	Parentesco	Contacto
Nota: Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trate de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.				
Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia?			SI []	NO [X]
Clase: CEDULA DE CIUDADANIA		Número:		
Cómo se obtuvo?:				
Se envía el documento de identificación al INMLCF?			SI []	NO []
4. TANATOCRONODIAGNÓSTICO				
Fenómenos cadavéricos				
Tempranos	Flacidez [X]	Rigidez Parcial []	Rigidez Total []	
	Livideces:	NO [] SI [X]	Fijas []	Desaparecen [] No valorables []

	Color:	Ubicación:	
Tardíos	Cromático []	Enfisematoso []	Reducción Esquelética []
	Momificación []	Adipocira / Saponificación []	Corificación []
Otros:	Fauna cadavérica NO []	SI []	Huevos [] Larvas [] Pupas [] Adultos []
	Antropofagia NO []	SI []	
Observaciones:			

Posible fecha y hora de muerte: 16 DE DICIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 16:00 HORAS APROXIMADAMENTE
 Cómo la determina?: POR ACCIDENTE DE TRANSITO

5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Dactilotecnia de campo:

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI []	NO [X]
Anexa informe investigador de campo?	SI []	NO [X]
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI []	NO [X]

Nota: Si se realizaron registros lofoscópicos para descarte relacione las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Fotografía / Videografía:

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?	SI [X]	NO []
Se realiza documentación videográfica al lugar de los hechos?	SI []	NO [X]
Anexa informe investigador de campo?	SI [X]	NO []

Topografía:

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI [X]	Bosquejo [X] Plano []
	NO []	Otro [] Cual?
Anexa informe investigador de campo?	SI []	NO [X]

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI []	NO [X]
Anexa informe investigador de campo?	SI []	NO [X]

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI []	NO [X]
Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma

Participaron otros peritos?:	SI []	NO [X]
Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:
 Correo electrónico:

Nota: Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

7. DESTINO DE LOS EMP Y EF

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI [X]	NO []	Cuáles?: DOCUMENTO Y CUERPO
Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI []	NO [X]	Cuáles?:
Otro laboratorio: Cuál?	SI []	NO [X]	Cuáles?:
Almacén de evidencias:	SI []	NO [X]	Cuáles?:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Se solicita al INML y CF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

NECRODACTILIA

IDENTIFICACIÓN DE PATRON LESIÓN

PLENA IDENTIDAD

RASTROS DE ALCOHOL O ALUCINOGENOS

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. / Los demás EMP y EF se solicitarán mediante el formato establecido para la solicitud de análisis.

8. OBSERVACIONES

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. ANEXOS

POR ESTABLECER

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LUIS GUILLERMO AVILEZ PEROZA		15.646.352	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INVESTIGADOR CRIMINAL	3003916023	luis.avilez092725@gmail.com	

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JOSE LUIS HERNANDEZ ANDRADE		72262275	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INVESTIGADOR CRIMINAL	3014145109	JOSE.HERNANDEZ2275@correo.policia.gov.co	

										Número único de Noticia Criminal																				
										0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9
Enidad Radicado Interno										Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo					



INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Atlántico	Municipio	Ponedera	Fecha	17/12/2021	Hora	1	7	0	5
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------------	------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALIA ASIGNACIONES DE BARRANQUILLA

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

REALIZAR FIJACION FOTOGRAFICA E INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: Tubará
Barrio / Vereda:	Otros:
Dirección: Kilómetro 43+900 metros Vía Calamar - Barranquilla	
Características: Vía pública, asfaltada, con señalización vertical y horizontal, y sin iluminación artificial	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Fijación fotográfica al lugar de los hechos y a los EMP y/o EF.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Cámara fotográfica Cannon, EOS Rebel T2i memoria micro SD y lente intercambiable

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Fijación fotográfica realizando en el procedimiento quince (15) fotografías en el lugar de la diligencia, utilizando en el álbum catorce (14) en nueve (09) folios.

										Número único de Noticia Criminal																	
										0 8 1 3 7 6 0 0 1 2 6 2 2 0 2 1 0 0 0 7 9																	
Enidad Radicado Interno										Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo		



FOTOGRAFIA No. 01 PLANO GENERAL: fijación fotográfica con el fin de ilustrar el contorno general del lugar de los hechos, la posición final de los vehículos involucrados en el accidente de tránsito, teniendo en cuenta las condiciones adversas de iluminación presentes en el lugar, esta fotografía fue tomada en el sentido Barranquilla - Calamar.



FOTOGRAFIA No. 02 PLANO GENERAL: fijación fotográfica con el fin de ilustrar el contorno general del lugar de los hechos, la posición final de los vehículos involucrados en el accidente de tránsito, teniendo en cuenta las condiciones adversas de iluminación presentes en el lugar, esta fotografía fue tomada en el sentido Calamar - Barranquilla.

										Número único de Noticia Criminal																	
										0 8 1 3 7 6 0 0 1 2 6 2 2 0 2 1 0 0 0 7 9																	
Entidad Radicado Interno										Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo		



FOTOGRAFIA No. 03 PLANO MEDIO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar los EMP y/o EF en el lugar de los hechos, como **evidencia número 1** la motocicleta de placas **CUQ63F**, **evidencia número 3** la huella de arrastre metálico, **evidencia número 4** vestigios de los vehículos involucrados, **evidencia número 5** posible zona de impacto. Esta fotografía fue tomada sentido Barranquilla - Calamar.



FOTOGRAFIA No. 04 PLANO MEDIO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar los EMP y/o EF en el lugar de los hechos, como **evidencia número 1** la motocicleta de placas **CUQ63F**, **evidencia número 3** la huella de arrastre metálico, **evidencia número 4** vestigios de los vehículos involucrados, **evidencia número 5** posible zona de impacto. Esta fotografía fue tomada desde otro ángulo de la vía sentido Calamar - Barranquilla.

										Número único de Noticia Criminal																				
										0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9
Entidad	Radicado Interno									Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo										



FOTOGRAFIA No. 05 PLANO MEDIO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar los EMP y/o EF en el lugar de los hechos, como **evidencia número 3** la huella de arrastre metálico, **evidencia número 4** vestigios de los vehículos involucrados, **evidencia número 5** posible zona de impacto. Esta fotografía fue tomada desde otro ángulo de la vía sentido Barranquilla - Calamar.



FOTOGRAFIA No. 06 PLANO MEDIO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar los EMP y/o EF en el lugar de los hechos, como **evidencia número 4** vestigios de los vehículos involucrados, **evidencia número 5** posible zona de impacto. Esta fotografía fue tomada desde otro ángulo de la vía sentido Barranquilla - Calamar.

										Número único de Noticia Criminal																				
										0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9
Entidad	Radicado Interno									Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo											



FOTOGRAFIA No. 07 PRIMER PLANO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar la **evidencia número 1** la motocicleta de placas **CUQ63F**, marca Honda, color negro-azul-plata, servicio particular, hallado en la zona verde del lado derecho sentido Calamar – Barranquilla. De igual manera se evidencia el lugar de impacto en el tercio medio lateral izquierda.



FOTOGRAFIA No. 08 PRIMER PLANO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar la posición final de la **evidencia número 2** del cuerpo sin vida de sexo masculino quien en vida respondía al nombre de **David Enrique Alonso Serpa** cubierto con una chaqueta de color azul con negro, hallado en la zona verde del lado derecho sentido Calamar – Barranquilla.

										Número único de Noticia Criminal																				
										0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9
Entidad	Radicado Interno									Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo										



FOTOGRAFIA No. 09 PRIMER PLANO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar la posición final de la evidencia número 2 del cuerpo sin vida de sexo masculino quien en vida respondía al nombre de **David Enrique Alonso Serpa**, hallado en la zona verde del lado derecho sentido Calamar – Barranquilla.



FOTOGRAFIA No. 10 PRIMER PLANO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar la evidencia número 3 la huella de arrastre metálico dejada por la motocicleta después del impacto, hallada entre la berma y el carril derecho sentido Calamar – Barranquilla.

										Número único de Noticia Criminal														
										0 8 1 3 7 6 0 0 1 2 6 2 2 0 2 1 0 0 0 7 9														
Entidad										Consecutivo														
Radicado Interno										Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año		



FOTOGRAFIA No. 11 PRIMER PLANO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar la **evidencia número 4** vestigios de los vehículos involucrados, **evidencia número 5** posible zona de impacto, hallados en el carril derecho sentido Calamar – Barranquilla.



FOTOGRAFIA No. 12 PRIMER PLANO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar la **evidencia número 6** el vehículo clase bus de placas **STS603**, marca Chevrolet, color azul-rojo-amarillo-verde, servicio público, afiliado a la empresa de razón social “Cotransoriente” hallado en el carril izquierdo sentido Calamar – Barranquilla. De igual manera se evidencia el lugar de impacto en el tercio medio anterior lado izquierdo.

										Número único de Noticia Criminal													
										0 8 1 3 7 6 0 0 1 2 6 2 2 0 2 1 0 0 0 7 9													
Entidad Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo		



FOTOGRAFIA No. 13 PRIMER PLANO: fijación fotográfica con el fin de ilustrar la **evidencia número 6** el vehículo clase bus de placas **STS603**, marca Chevrolet, color azul-rojo-amarillo-verde, servicio público, afiliado a la empresa de razón social "Cotransoriente" hallado en el carril izquierdo sentido Calamar – Barranquilla. De igual manera se evidencia el lugar de impacto en el tercio medio anterior lado izquierdo.



FOTOGRAFIA No. 14 MORFO FACIAL: En esta fotografía se puede observar las características físicas y morfo cromáticas del cuerpo sin vida de sexo masculino quien en vida respondía al nombre de **David Enrique Alonso Serpa**.

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

										Número único de Noticia Criminal																				
										0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9
Entidad	Radicado Interno									Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo											

9. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JOSE LUIS HERNANDEZ ANDRADE		72.262.275	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Investigador Criminal	3014145109	jose.hernandez2275@correo.policia.gov.co	<i>Jose L. A.</i>

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

0 8 1 3 7 6 0 0 1 2 6 2 2 0 2 1 0 0 0 7 9

Entidad Radicado Interno Departamento Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo

**INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11**

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento Atlántico Municipio Soledad Fecha 2021 12 16 Hora 1 9 0 6

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALIA URI DE BARRANQUILLA

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIARealizar Reseña Fotográfica al señor que se relacionan a continuación: **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.051.362.490 expedida en Calamar (Bolívar).**3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN**Zona: Urbana Rural Nombre o número de comuna / localidad: SOLEDAD

Barrio / Vereda: El Carnero Otros:

Dirección: Carrera 18 No. 25 – 65 Parque Didáctico de Soledad

Características del lugar: Oficina de la Seccional de Transito y Transportes del Atlántico

4. ACTUACIONES REALIZADASReseña fotográfica del señor **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.051.362.490 expedida en Calamar (Bolívar).

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Las tomas fotográficas se realizan con cámara fotográfica canon T2i lente gran angulas 17-85 se ingresa la tarjeta SD al computador Acer para visualizar las imágenes. Programa Adobe Bridge y Photoshop, para recorte del fondo y niveles de tonos, impresión de imágenes en papel de caña.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)Se obtienen una (01) reseñas fotográficas, compuestas por (03) fotografías verticales así: de frente, perfil derecho y perfil izquierdo del rostro de la persona, con el fin de documentar sus características morfológicas y cromáticas que permitan individualizar a **JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.051.362.490 expedida en Calamar (Bolívar).

La presente diligencia se realiza en actos urgentes por Homicidio Culposo Art. 109 C.P.

RESEÑA FOTOGRAFICA



PERFIL DERECHO



PERFIL FRENTE



PERFIL IZQUIERDO

VERIFICACION DE IDENTIDAD

NOMBRES	JOSE LUIS
APELLIDOS	MELENDEZ CAÑATE
IDENTIFICACION No.	1.051.362.490 de CALAMAR
ALIAS	N/A
NATURAL	CARTAGENA – BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO	12/08/1997
EDAD	24 AÑOS
HIJO DE	YUSMIDE CAÑATE CERDA - LUIS MELÉNDEZ PACHECO
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
DOMICILIO ACTUAL	CALLE 12 No. 45 – 05 HATO VIEJO - CALAMAR
TELEFONO	3126346758
OCUPACION	CONDUCTOR
GRADO DE ESTUDIO	TÉCNICO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
FISCALIA DEL CASO	FISCALIA URI DE BARRANQUILLA
DELITO ACTUAL	HOMICIDIO CULPOSO Art. 109

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

N/A

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JOSE LUIS HERNANDEZ ANDRADE		72.262.275	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Investigador Criminal	3014145109	jose.hernandez2275@correo.policia.gov.co	<i>Jose L. A.</i>

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 08000000

Instituto Dptal. de Trc y Trc del Atlántico

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

2516

Via Calamae - Esquivilla Km 43+900

Lat. 10° 61' 76" N
Long. -74° 76' 72" W

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA

16/12/2021 15:40

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

16/12/2021 16:10

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE CAIDA OCUPANTE 4
ATROPELLO 2 INCENDIO 6
VOLCAMIENTO 3 OTRO 5

5.1. CHOQUE CON

VEHICULO
TREN 2
REMOVIENTE 3
OBJETO FLUO 4

5.2. OBJETO FIJO

MURO 1 SEMÁFORO 5
POSTE 2 INMUEBLE 6
ÁRBOL 3 HIDRANTE 7
BARANDA 4 VALLA, SERAL 8

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL URBANA
6.2. SECTOR: RESIDENCIAL INDUSTRIAL COMERCIAL
6.3. ZONA: ESCOLAR DEPORTIVA TURISTICA PRIVADA MILITAR HOSPITALARIA
6.4. DISEÑO: GLORIETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO PUENTE INTERSECCIÓN PONTÓN PASO INFERIOR TRAMO DE VIA LOTE O PREDIO CICLO RUTA PEATONAL TÚNEL
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO VIENTO LLUVIA NEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA CURVA PLANO PENDIENTE C. BARRERA DE EST. CON ANCHO CON BARRERA
7.2. UTILIZACIÓN: D. SENTIDO UNIDIRECCIONAL BILATERAL CONTRAFLEJO D. CALZADAS: UNA DOS TRES O MÁS VARIABLE
7.3. SUPERFICIE DE RODADURA: A. PAVIMENTO B. SUELO C. OTRO
7.4. ESTADO: A. BUENO B. CON HUECOS C. CON HUECOS D. EN REPARACIÓN E. EN REPARACIÓN F. EN REPARACIÓN G. EN REPARACIÓN H. EN REPARACIÓN I. EN REPARACIÓN J. EN REPARACIÓN
7.5. CONDICIONES: A. SECA B. HÚMEDA C. OTRO
7.6. CONTROL DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO B. SEMÁFORO C. SEMÁFORO D. SEMÁFORO E. SEMÁFORO F. SEMÁFORO G. SEMÁFORO H. SEMÁFORO I. SEMÁFORO J. SEMÁFORO
7.7. SEÑALES HORIZONTALES: A. LINEA DE PASE B. LINEA CENTRAL AMARILLA C. LINEA DE BORDE BLANCA D. LINEA DE BORDE AMARILLA E. LINEA ANTIQUELQUE F. LINEA DE BORDE BLANCA G. LINEA DE BORDE AMARILLA H. LINEA ANTIQUELQUE I. LINEA DE BORDE BLANCA J. LINEA DE BORDE AMARILLA
7.8. DELINEADOR DE PISO: A. TACHA B. TACHA C. TACHA D. TACHA E. TACHA F. TACHA G. TACHA H. TACHA I. TACHA J. TACHA
7.9. VISIBILIDAD: A. VISIBILIDAD B. VISIBILIDAD C. VISIBILIDAD D. VISIBILIDAD E. VISIBILIDAD F. VISIBILIDAD G. VISIBILIDAD H. VISIBILIDAD I. VISIBILIDAD J. VISIBILIDAD

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR: ALONSO SERPA DAVID ENRIQUE CC 72.004.372 COLOMBIA 15/12/77
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: CIUDAD TELÉFONO
AUTORIZÓ EMBRIAGUEZ: SI NO POS NEG
GRADO 5 PSICOACTIVAS: SI NO
PORTA LICENCIA: SI NO 4123927 CATEGORÍA RESTRICCIÓN: 02 - BXP VEN: 12/07/08573000 CHALECO: SI NO CAECO: SI NO CINTURÓN: SI NO

TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO, FRACTURA CON EXPOSICIÓN OSEA EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES.

8.2 VEHÍCULO: PLACA CUQ63F PLACA REMOLQUE-SEMI: NACIONALIDAD COLOMBIANA X MARCA HONDA DREAM N. NEGRO AZUL P. 2020 SIN PASAJEROS 02 LICENCIA DE TRANS. No. 10020101449

8.3 PROPIETARIO: SALCEDO ROMERO SIXTA MARIA CC 22.550.303
8.4 CLASE VEHICULO: PASAJEROS COLECTIVO
8.5 MODALIDAD DE TRANS. PARTICULAR X
8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL
8.7 FALLAS EN: FRENOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA
8.8 LUGAR DE IMPACTO: LATERAL X

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE

VIGILADO

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES: **Melendez Canate Jose Luis**
 DIRECCION DE DOMICILIO: **Calle 12 # 45-05 Hato Viejo**
 VEHICULO: **3**
 IDENTIFICACION No.: **CC 1053362490** NACIONALIDAD: **Colombia** FECHA DE NACIMIENTO: **12/08/97** SEXO: **M** GRAVEDAD: **MUERTO**
 CIUDAD: **Calamar** TELEFONO: **31263467** SE PRACTICO EXAMEN: **SI X** NO: **NO**
 AUTORIZO: **NO** EMBRIAGUEZ: **NO** POS: **NEG X** GRADO: **—** S. PISCOCATIVAS: **SI** NO: **NO**

PORTA LICENCIA: **1053362490** CATEGORIA/RESTRICCIÓN: **C-2** EXP: **28** VEN: **52** CODIGO DE TRANSITO: **08001000** CHALECO: **SI** CASCO: **SI** CINTURON: **NO**

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION: **—** DESCRIPCION DE LESIONES: **—**

8.2 VEHICULO

PLACA: **ST5603** PLACA REMOLQUE / SEM: **—** NACIONALIDAD: **COLOMBIANO X** EXTRANJERO: **—** MARCA: **CHEVROLET** LINEA: **FRR** COLOR: **ROSA** MODELO: **2013** CARRICERA: **CERRADA** TON: **—** PASAJEROS: **39** LICENCIA DE TRANS. No.: **3002098378**

EMPRESA: **Cooperativa de Transportes** MATRICULADO EN: **S/GRANDE** INMOVILIZADO EN: **PARQUEADERO MANZANARES** TARJETA DE REGISTRO No.: **—**

NO: **300093500** A DISPOSICION DE: **FISCALIA GENERAL DE LA N.**

REV. TEC. MEC: **NO** No.: **153449550** CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: **18**

PORTA BOAT: **NO** POLIZA No.: **18590300036260** ASEGURADORA: **Seguros del estado S.A.** VENCIMIENTO: **19/03/22**

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: **NO** VENCIMIENTO: **—** PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: **NO** VENCIMIENTO: **—**

No.: **AA032143** ASEGURADORA: **LA EQUIDAD** DIA: **10** MES: **04** AÑO: **22** No.: **AA028415** ASEGURADORA: **LA EQUIDAD** DIA: **10** MES: **04** AÑO: **22**

8.3 CLASE VEHICULO

ALTERNATIVO: **—** M. AGRICOLA: **—** 8.4 CLASE SERVICIO: **PASAJEROS**
 BUS: **—** SI INDUSTRIAL: **—** OFICIAL: **—** PASAJEROS: **—**
 SUBETA: **—** BICICLETA: **—** PUBLICO: **—** COLECTIVO: **—**
 CAMION: **—** MOTOCARRO: **—** PARTICULAR: **—** INDIVIDUAL: **—**
 CAMIONETA: **—** MOTOCICLO: **—** DIPLOMATICO: **—** MASIVO: **—**
 CAMPERO: **—** TRACCION ANIMAL: **—** ESPECIAL TURISMO: **—**
 MOTOCICLO: **—** TRACCION ANIMAL: **—** ESPECIAL ESCOLAR: **—**
 TRACTOCARRON: **—** MOTOCICLO: **—** ESPECIAL ASALARIADO: **—**
 VOLICICLETA: **—** TRACTOCARRON: **—** ESPECIAL OCASIONAL: **—**
 MOTOCICLETA: **—** CUATRAMOTO: **—** S. RADIO DE ACCION: **—**
 SEM-REMOLQUE: **—** REMOLQUE: **—** NACIONAL: **—**
 SEM-REMOLQUE: **—** SEM-REMOLQUE: **—** MUNICIPAL: **—**

8.5 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: **DEFORMACION Y PERDIDA DE PIEZAS ESTRUCTURALES EN SU TERCIO MEDIO ANTERIOR LADO IZQUIERDO.**

8.7 FALLAS EN: FRENSO: **—** DIRECCION: **—** LUCES: **—** BOCINA: **—** LLANTAS: **—** SUSPENSION: **—** OTRA: **—**

8.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL: **—** LATERAL: **X** POSTERIOR: **—** Otro: **—**

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. **1** DEL VEHICULO No. **—**

APELLIDOS Y NOMBRES: **BARRIOS ARROYO CARLOS ADOLFO y otros cc** IDENTIFICACION No.: **8.510.461**

(DIRECCION DE DOMICILIO): **—** CIUDAD: **—** TELEFONO: **—** NACIONALIDAD: **—** FECHA DE NACIMIENTO: **—** SEXO: **—**

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION: **—** DESCRIPCION DE LESIONES: **—**

SE PRACTICO EXAMEN: **SI** NO: **NO** AUTORIZO: **NO** EMBRIAGUEZ: **NO** POS: **NEG** GRADO: **—** S. PISCOCATIVAS: **SI** NO: **NO**

8.9. DETALLES DE LA VICTIMA: PEATON: **—** PASAJERO: **—** ACOMPAÑANTE: **—** GRAVEDAD: **—** MUERTO: **—** HERIDO: **—**

10. TOTAL VICTIMAS: PEATON: **—** ACOMPAÑANTE: **—** PASAJERO: **—** CONDUCTOR: **01** TOTAL HERIDOS: **—** MUERTOS: **01**

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: **104** DEL VEHICULO DE LA VIA: **—** DEL PEATON DEL PASAJERO: **—**

OTRA: **—** ESPECIFICAR ¿CUAL?: **—**

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No.	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, Vehiculos) ANEXO 2 (Pruebas, positivas o negativas) OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No.	PLACA	CIUDAD	ASIGNATURA
SI	CERVANTES BARRIOS RONALDO	CC	1129488396	121540		RONALD
SI	PEREZ PACHECO NICOLAS A.	CC	72429735	107009		RONALD

16. CORRESPONDIO: **0813760101262202100079**

NUMERO UNICO DE INVESTIGACION: **—** Dia: **—** Mes: **—** AÑO: **—**

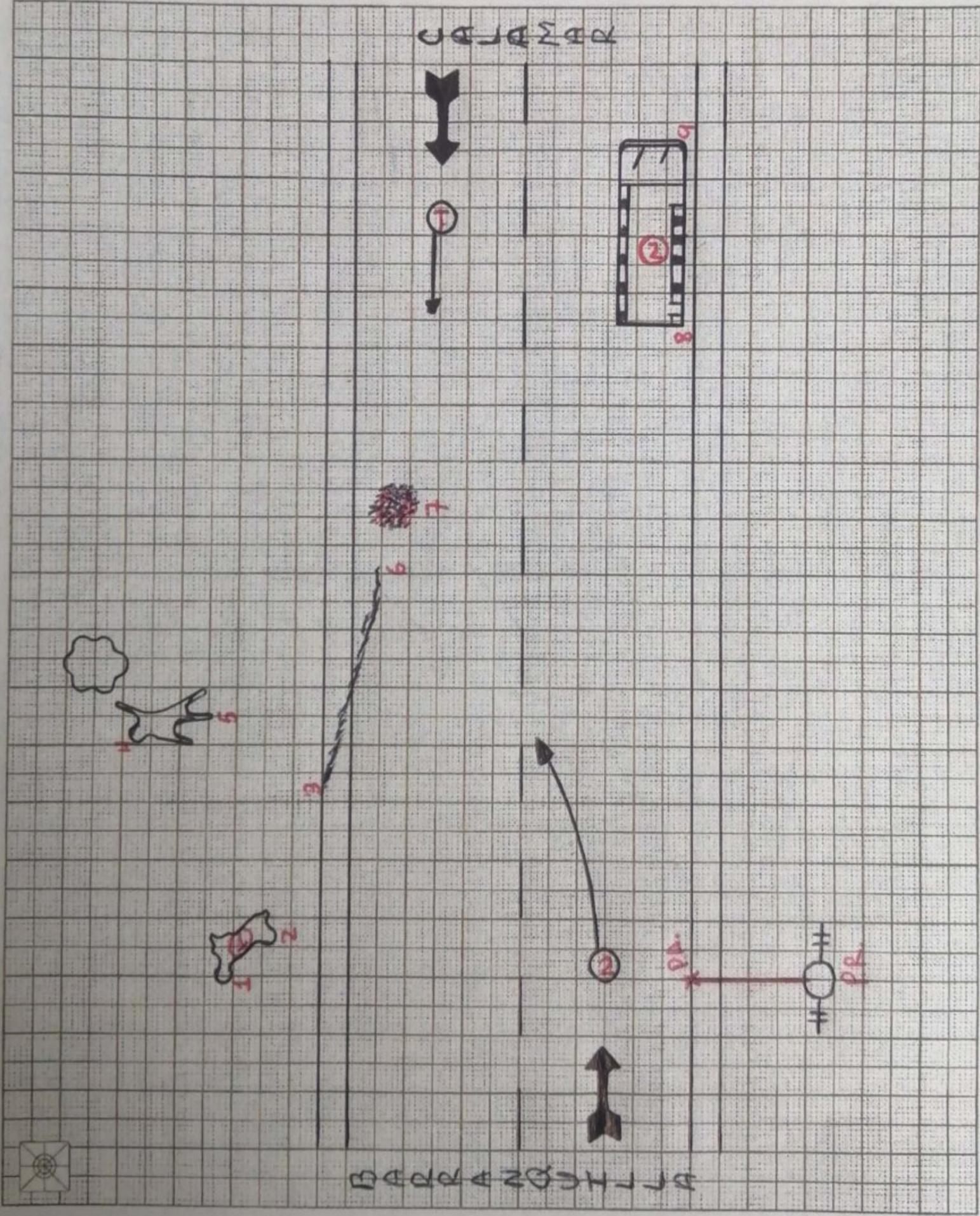
PRIMA DE COMPROMISO CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS PRIMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C. PRIMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C. TOTA PERSONA ENTRENADA SE NOTIFICA DE LOS BENEFICIOS COMPROMISO AL COGNITO DE PROCEDIMIENTO PENAL

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C



PUNTO DE REFERENCIA		PIR	434900
TABLA DE MEDIDAS			
No.	X o A	Y o B	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	0,0	10,80	EJE ANT. VEH. 1
2	1,25	10,75	EJE. POST. VEH. 1
3	1,29	8,20	FIN HUÉLLA ARR. M.
4	8,69	11,12	CABEZA OCCISO
5	8,75	9,82	PIE T20 OCCISO
6	9,00	7,70	INICIO H. A. M.
7	10,60	6,70	ZONA IMPACTO
8	228,0	0,40	VERT. POST. D. V-2
9	238,0	0,40	VERT. ANT. D. V-2
10	-	7,30	ANCHO VÍA
11	-	1,90	ANCHO BERMA
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

LONG. HUELLAS	
No. METROS	CM
1	771
	ARRASTRE M6-TAICO



15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
SI	CERVANTES BARRIOS RONALD	CC 1529488396	125540	Ponal	Ronald B
SI	PEOZ Pacheco NICOLAS	CC 72429735	107009	Ponal	

16. CORRESPONDÍO

Min	Mi/min	Ent	II	Reservado	RAA
08	137660	126220	2100079		

ESCALA: 10' 61' 7658"

PLANO: CARTESIANO

VISTA: [] VIA 1 [] VIA 2

RADIO [] PERALTE [] PENDIENTE []

CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.051.362.490 DE CALAMAR, EN PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR **ELMER SAMUEL MERIÑO PERTUZ** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.572.346 DE PONEDERA ATLANTICO Y CON TARJETA PROFESIONAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NÚMERO 127660, CON EL FIN DE QUE MANIFIESTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, EN DONDE EL INTERROGADO MANIFESTÓ: EL DÍA DE HOY SIENDO LAS 02:08 DE LA TARDE SALÍ DESPACHADO CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA ATLÁNTICO, YO SALÍ DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO QUE ESTÁ UBICADA EN LA CALLE 38 CON CARRERA 37, TOME LA CALLE 38 HASTA LLEGAR A LA CARRERA 38, AHÍ DOBLE HACIA LA DERECHA HASTA LLEGAR A LA CALLE 30 CON CARRERA 38, TOME TODA LA CALLE 30 PARA COGER LA VÍA ORIENTAL, EN EL CAMINO YO IBA RECOGIENDO PASAJEROS QUE IBAN A LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS SOBRE LA VÍA ORIENTAL, YO PASE POR LA ENTRADA AL MUNICIPIO DE PONEDERA Y TODO IBA TRANQUILO, SALIENDO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA COMO A DOS KILÓMETROS DE DISTANCIA APROXIMADAMENTE YO IBA DETRÁS DE UNA MULA, SACO UN POQUITO EL BUS PARA VER SI PODÍA ADELANTAR LA MULA, EN ESE MOMENTO NOTE QUE PODÍA ADELANTAR Y HAGO LA MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO, CUANDO ESTOY HACIENDO LA MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO YO OBSERVO LA MOTOCICLETA QUE VIENE Y DE INMEDIATO LE HAGO CAMBIO DE LUCES PERO EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA VENIA COMO DISTRAÍDO Y FUE CUANDO CHOCA EN LA PARTE DELANTERA IZQUIERDA DEL BUS, EN ESE MOMENTO DEL CHOQUE YO QUEDE EN SHOCK POR VARIOS SEGUNDOS, EL AYUDANTE JUNTO CON LOS PASAJEROS ME GRITABAN PORQUE ESTABA COMO IDO Y FUE CUANDO REACCIONE Y DETUVE EL BUS, YO ME QUEDE DENTRO DEL BUS Y NO ME DABA EL CUERPO PARA MOVERME, LOS PASAJEROS Y EL AYUDANTE SE BAJARON DEL BUS Y COGIERON HACIA DONDE ESTABA EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA, VARIOS DE ELLOS SE DEVOLVIERON Y DECÍAN QUE EL SEÑOR DE LA MOTOCICLETA YA ESTABA MUERTO, RECIBIENDO ESA NOTICIA ME ENTRO UNA DEPRESIÓN Y ME PUSE A LLORAR PORQUE ERA PRIMERA VEZ QUE ME PASABA ESTA SITUACIÓN, POSTERIORMENTE LLEGO UN CONDUCTOR DE LA MISMA EMPRESA DONDE LABORO Y ME DIJO QUE ME MONTARA EN LA PATRULLA DE LA POLICÍA POR SI VENÍAN FAMILIARES DE LA PERSONA FALLECIDA NO FUERA A LINCHARME, YO MONTE EN LA PATRULLA DE LA POLICÍA DE PONEDERA Y AHÍ ME QUEDE UN BUEN RATO, DESPUÉS LLEGO LA PATRULLA DE CRIMINALÍSTICA LA CUAL RECOGIÓ AL SEÑOR DE LA MOTOCICLETA, DESPUÉS LOS POLICÍAS DE PONEDERA ME LLEVARON HASTA LA ESTACIÓN DE ELLOS PORQUE QUERÍAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD MÍA, EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PONEDERA DURE UN BUEN RATO HASTA QUE LLEGO LA PATRULLA DE TRÁNSITO Y ME RECOGIÓ PARA LLEVARME HASTA EL HOSPITAL DE PONEDERA PORQUE ME IBAN HACER LA PRUEBA DE EMBRIAGUEZ, YO LLEGUE AL HOSPITAL JUNTO CON DOS POLICÍA DE TRÁNSITO Y OBSERVO QUE LOS POLICÍAS LE SOLICITARON LA PRUEBA DE EMBRIAGUEZ AL DOCTOR QUE ESTABA ATENDIENDO, AHÍ EL MÉDICO ME HIZO VARIAS PREGUNTAS PARA VERIFICAR EL ESTADO MÍO Y POSTERIORMENTE ME SACARON SANGRE EN EL BRAZO IZQUIERDO, EL MEDICO DESPUÉS LES DIO LA HISTORIA CLÍNICA MÍA A LOS POLICÍAS DE TRÁNSITO Y LES DIJO QUE LA PRUEBA HACIA SALIDO NEGATIVA. **PREGUNTADO:** ¿MANIFIESTE A ESTE DESPACHO JUDICIAL EN QUE VEHICULO SE MOVILIZABA USTED? **CONTESTO:** YO ME DESPLAZABA EN EL BUS DE PLACAS **STS603** CON NUEMRO INTERNO 134 AFILIADO A LA EMPRESA DE COTRANSORIENTE. **PREGUNTADO:** ¿MANIFIESTE A ESTE DESPACHO JUDICIAL DESDE CUANDO USTED ES CONDUCTOR DEL VEHÍCULO BUS DE PLACAS **STS603**? **CONTESTO:** YO SOY RELEVO Y CUANDO SOLICITAN CONDUCTOR ES QUE LO COJO. **PREGUNTADO:** ¿MANIFIESTE A ESTE DESPACHO JUDICIAL QUE TIEMPO LLEVA USTED CONDUCIENDO ESTE TIPO DE VEHÍCULO? **CONTESTO:** LLEVO TRES AÑOS APROXIMADAMENTE CONDUCIENDO BUS. **PREGUNTADO:** ¿MANIFIESTE A ESTE DESPACHO JUDICIAL SI USTED HA ESTADO INVOLUCRADO EN OTRO ACCIDENTE DE TRÁNSITO? **CONTESTO:** NO. **PREGUNTADO:** ¿MANIFIESTE A ESTE DESPACHO JUDICIAL QUE MANIOBRA REALIZO USTED PARA EVITAR EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO? **CONTESTO:** ANTES DE QUE CHOCARA CON LA MOTOCICLETA YO LE HACÍA CAMBIO DE LUCES PERO CUANDO YA ESTABA MUY CERCA GIRE LA CABRILLA HACIA LA DERECHA PARA TRATAR DE EVITAR EL CHOQUE. **PREGUNTADO:** ¿MANIFIESTE A ESTE DESPACHO JUDICIAL A QUÉ VELOCIDAD IBA USTED ANTES DE COLISIONAR CON LA MOTOCICLETA? **CONTESTO:** ENTRE 70 Y 80 KILÓMETROS POR HORA APROXIMADAMENTE. **PREGUNTADO:** ¿MANIFIESTE A ESTE DESPACHO JUDICIAL SI USTED ALCANZO OBSERVAR LA MOTOCICLETA ANTES DE COLISIONAR CON LA MISMA? **CONTESTO:** CUANDO LA OBSERVE YA ESTABA MUY CERCA. **PREGUNTADO:** ¿MANIFIESTE A ESTE DESPACHO JUDICIAL SI TIENE ALGO MÁS QUE DECIR, CORREGIR O APORTAR A ESTA DILIGENCIA? **CONTESTO:** ESTOY DISPUESTO A COLABORAR A LA JUSTICIA PARA QUE SE ESCLAREZCA LOS HECHOS.

NO SIENDO OTRO MOTIVO SE DA POR TERMINADO LA PRESENTE DILIGENCIA Y FIRMAN LOS INTERVINIENTES A LAS 19:36 HORAS.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

¿Utilizó medios técnicos para el registro del interrogatorio?

SI NO ¿Cuál? _____

Versión: 03

Aprobación: 2019-08-28 CPJ

Publicación: 2019-09-03

Página 2 de 3

Firmas:

JOSEL

Firma interrogado



Indice derecho interrogado

Jos. L. A.

Firma Policía Judicial

José Luis Hernández Andrade, Investigador
Servidor de Policía Judicial y cargo:

ELMER MERINO PERTUZ

Nombre de Abogado

PONAL - UBIC - SETRA - DEATA

Entidad:

[Handwritten signature]

Firma Abogado

Nombre de Fiscal sí estuvo presente

8572.346

Cédula de Abogado

Firma de Fiscal

127.660 C.S.J.

Tarjeta Profesional de Abogado

Despacho No

Firma de Ministerio Público

Nombre de Ministerio Público sí estuvo presente

Cédula de Ministerio Público

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.051.362.490**

MELENDEZ CAÑATE

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

Jose Luis Melendez



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1997**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-SEP-2015 CALAMAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Amel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



P-0501300-00771483-M-1051362490-20151204 0047598020A 1 42674520

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.572.346**

MERIÑO PERTUZ
APELLIDOS

ELMER SAMUEL
NOMBRES

Elmer Samuel Meriño Pertuz
FIRMA



225367 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

127660 Tarjeta No. 29/01/2004 Fecha de Expedición 29/10/2003 Fecha de Grado

ELMER SAMUEL MERIÑO PERTUZ
8572346 Cedula

SIMON BOLIVAR
Universidad

ATLANTICO
Consejo Seccional

Simon Bolivar
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Elmer Samuel Meriño Pertuz



FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1978**

PONEDERA
(ATLANTICO)

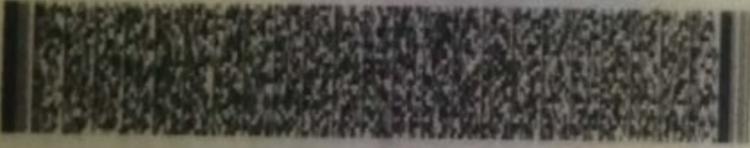
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-OCT-1996 PONEDERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL

A-0509500-43194741-5A-0008572346-20071909 00279-072820 02 213272275

4534U

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA Y AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO

										Número Único de Noticia Criminal																				
										0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9
Entidad	Radicado Interno									Dpto.	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo									

 ARRAIGO - FPJ- 34 Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia												
Departamento	Atlántico	Municipio	soledad	Fecha	2021	09	07	Hora	1	8	3	0

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica	<input type="checkbox"/>	Personal	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cuál	_____
----------------	--------------------------	----------	--------------------------	--	--------------------------	------	--------------------------	------	-------

Verificó la información	<input type="checkbox"/> SI	Cómo:	<input type="checkbox"/> NO	Por qué	_____
-------------------------	-----------------------------	-------	-----------------------------	---------	-------

1. DATOS DE LA PERSONA									
Primer Nombre	JOSE			Segundo	LUIS				
Primer Apellido	MELENDEZ			Segundo	CAÑATE				
Identificado (a)	CEDULA			Número	1.051.362.490				
Expedida en	CALAMAR			Pasaporte N°					
Visas que posee				Vigencia de las visas					
Edad	__24__	Sexo	<input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Fecha de nacimiento	12	08	1997		
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA	Departamento	BOLIVAR	Municipio	CARTAGEN A			
Profesión	OPERADOR DE MAQUINARISA			Oficio	Conductor				
EPS	MUTUAL SER			Lugar de trabajo	COTRASORIENTE				
Correo electrónico	Josepepi81@hotmail.com			Estado civil	U LIBRE	Nivel Educativo	técnico		
Dirección de georreferenciación	residencia			o Alias, seudónimo o apodo					
CR 12A # 5-43									
Ciudad	HATOVIEJO (CALAMAR)		Barrio			Teléfono	3126346758		
Redes sociales									
Calidad	Indiciado	Imputado	Otro	¿Cuál?					
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Inmueble de una planta, de color verde con rosado, cuenta con dos ventanas de madera y única puerta de ingreso de madera color café, rejas medianas metálicas color negro, con fachada superior en concreto color verde, cuenta con servicio eléctrico, agua y gas.

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)

Nombres y Apellidos	JUANA SARA ESCORCIA
Identificación	1045714801
Edad	28
Lugar de Residencia	CALLE 70C #9-23 BARRIO PORTAL DE JORDAN SOLEDAD (ATLANTICO)
Tel. Fijo y Celular	3135293528
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	
Correo electrónico y redes sociales	

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)

Nombres y Apellidos	
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	
Plantel educativo	

5. PADRES

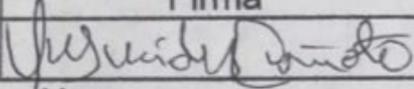
Nombres y Apellidos	YUSMIDES CAÑATE CERDA
Identificación	30879006
Edad	54
Lugar de Residencia	CALLE 6 # 5-111 HATOVIEJO BOLIVAR
Tel. Fijo y Celular	3107036247
Correo Electrónico y redes sociales	Yusmidesc@gmail.com
Lugar de Trabajo	CDI Santa Bárbara Arroyo hondo
E.P.S.	COOSALUD

Nombres y Apellidos	
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	

Correo Electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
EPS	

6. OTROS RESIDENTES	
Parentesco	ABUELA
Nombres y Apellidos	NANCY CERDA
Identificación	22848633
Edad	74
Lugar de Residencia	CARRERA 12 A #5-43 HATO VIEJO BOLIVAR
Tel. Fijo y Celular	3106811618
Correo electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	MUTUAL SER

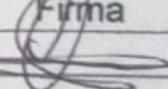
Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

7. QUIEN APORTA LA INFORMACIÓN			
Nombres y Apellidos		Identificación	
YUSMIDES CAÑATE CERDA		30879006	
Dirección	Teléfono	Firma	
3107036247	3243209735		
Fecha		Hora	
16/12/2021		18:35	



Huella índice derecho

8. OBSERVACIONES	

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	
ROSSMAN JAIR MORENO FONTALVO		1143114063	
Cargo	Teléfono /	Correo electrónico	
INVESTIGADOR	3217224188	ROSSMAN.MORENO2008@CORREO.POLICIA.GOV.CO	
			Firma 

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.879.006
CAÑATE CERDA

APELLIDOS
YUSMIDES

NOMBRES
Yusmides Cañate



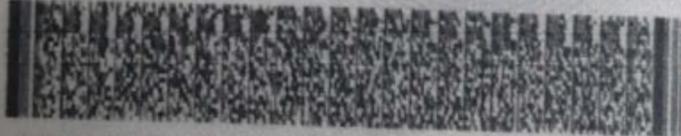
FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1967
CALAMAR (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1985 CALAMAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-0501300-00247877-F-0030879006-20100803 0023232208A 1 34158059

Número Único de Noticia Criminal

No. Expediente CAD				0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9
Departamento				Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo								



ACTUACIÓN DEL PRIMER RESPONSABLE – FPJ - 04

Departamento	ATLANTICO	Municipio	Ponedera	Fecha	2021	12	16	Hora	15	55
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------	----	----	------	----	----

1. LUGAR DE LOS HECHOS

Zona donde ocurrieron los hechos	Urbana	Rural	<input checked="" type="checkbox"/>	N°. y/o nombre comunal / localidad:	NO APLICA
Barrio / Vereda:	NO APLICA				
Dirección:	Kilometro 43 + 900 de la via que conduce de Santa Rita a Ponedera				
Características:	Via Nacional				
Fecha y hora probable de los hechos:	2021/12/16 15:45				

2. PROTECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS

Realiza acordonamiento	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
¿Por qué no acordonó?:			

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Hubo alteración del lugar de los hechos	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
¿Por qué hubo alteración?:	AL MOMENTO DE LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS SE ENCONTRABA UNA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS		
Relación Intervinientes o personas que ingresaron al lugar de los hechos	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Nombres y Apellidos	Identificación	Teléfono	Entidad
Actividad Realizada			

Se recibe EMP y EF de la ciudadanía	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuántos?	Fecha	AAAA	MM	DD	Hora:
-------------------------------------	----	----	-------------------------------------	----------	-------	------	----	----	-------

Nombres y Apellidos de quien entrega	Identificación	Teléfono	Dirección
--------------------------------------	----------------	----------	-----------

4. INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS

Número Único de Noticia Criminal

No. Expediente CAD					0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9
					Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

Segun lo manifestado por personas que presenciaron el siniestro vial el bus de la empresa contrasolente de numero interno 134 intento adelantar un vehiculo particular y en ese momento el conductor del auto bus no pudo frenar a su carril y choca con la motocicleta de placas CUB63E marca Honda muriendo de forma inmediata el conductor de la motocicleta

5. HUBO HERIDOS EN EL MISMO HECHO	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuántos?:	
Nombres y Apellidos:			Identificación:		
N° Telefónico:					
Lugar donde se encuentra:					
Nota: En caso de ser más de uno relacionarlos en el anexo					

6. HUBO MUERTOS EN EL MISMO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	¿Cuántos?:	
Nombres y Apellidos:			Identificación:		
Lugar donde se encuentra:					
Nota: En caso de ser más de uno relacionarlos en el anexo					

7. VEHÍCULOS IMPLICADOS	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	¿Cuántos?:	
Marca	Clase		Color	Tipo	Placas
CHEVROLET			ROJO-AZUL		STO 603
Nota: En caso de ser más de uno relacionarlos en el anexo					

8. PERSONAS CAPTURADAS	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuántos?:	
Nombres y Apellidos:			Identificación:		
Dirección y teléfono:					
¿EMP y EF incautados?	SI	NO	Descripción:		
Ubicación del capturado:					

Nombre de quien realiza la captura:					
Identificación:			Teléfono:		
Nota: En caso de ser más de uno relacionarlos en el anexo					

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuántos?:	
Nombres y			Identificación:		
Dirección y teléfono:					
Nota: En caso de ser más de uno relacionarlos en el anexo					

Número Único de Noticia Criminal

No. Expediente CAD				08	137	60	01262	2021	00079
Departamento				Municipio	Entidad	Unidad Receptora		Año	Consecutivo

10. PRIMER RESPONSABLE

Nombres y Apellidos							Identificación			
Jose IGNACIO AZIZA GUTIERREZ							7045706600			
Entidad				Cargo			Teléfono Celular			
ponal				INT. PATRULLA			322037473			
CAI o Estación				Cuadrante			Firma			
ponedera				15-1						
¿Fue relevado?	SI	NO	X	Fecha de relevo:		AAAA	MM	DD	Hora de relevo:	
Nombres y Apellidos del relevante			Identificación		Entidad		Teléfono		Firma	
Observaciones:										

11. CONSTANCIA DE RECIBIDO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

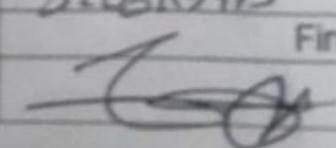
Nombres y Apellidos				Identificación		Entidad		Teléfono		
Jus. G. Avila Perez				15646352		ponal		300346023		
Observaciones:										
Fecha de recibido			Hora de recibido			Firma				
2021 12 16			1 7 25							

Nota: En el evento de requerir más espacio en cualquiera de los items, utilice el anexo del primer responsable en cuantos folios sea necesario.

No. Expediente CAD					08	137	60	01262	2021	00079
					Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

ANEXO ACTUACIÓN DEL PRIMER RESPONSABLE

MOTOSICETA COLOR NEGRO MARCA HONDA de placas CUR63T

Nombres y Apellidos		Identificación
JOSE ARIZA GUTIERREZ		1045106600
Entidad	Cargo	Teléfono
PONAL	INTEGRANTE de patrulla	322612475
CAI o Estación	Cuadrante	Firma
PONADERA	15-1	

Número Único de Noticia Criminal

0 8 1 3 7 6 0 0 1 2 6 2 2 0 2 1 0 0 0 7 9

Entidad Radicado Dpto. Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo



SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA Fecha 2021 12 16 Hora 2 0 0 0

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

MEDICINA LEGAL BARRANQUILLA

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).

01 UN CUERPO SIN VIDA DE GENERO MASCULINO QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA, EN CUAL FUE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.004.372

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3. EXAMEN SOLICITADO

NECRODACTILIA

IDENTIFICACIÓN DE PATRON LESIÓN

PLENA IDENTIDAD

RASTROS DE ALCOHOL O ALUCINOGENOS

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	
Dirección	
Delito/Conducta	

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LUIS GUILLERMO AVILEZ PEROZA		15646352	PONAL
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Firma
INVESTIGADOR	CRA 18 # 25-65	3003916023	

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Luis Senén Orozco Mojica		1082947494	Servisión
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Firma
Vigilante	Cra 23 # 53 D-56	3208367435	
Fecha Recibido	Hora recibido		
AAAA-MM-DD 21/12/16	21:45		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.051.362.490**

MELENDEZ CAÑATE

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

Jose Luis Melendez

FIRMA



REP
CO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CARTAGENA
(BOLIVAR)

12-AGO-1997

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

01-SEP-2015 CALAMAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0501300-00771483-M-1051362490-20151204

0047598020A 1

42674520

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL ATLANTICO



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2021- /SETRA - UNCOS - 29.25

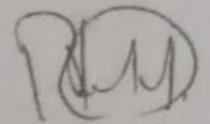
Ciudad Fecha Ponedera, 16-12-2021 del 2021
Señor (a)
MEDICO EN TURNO JORGE SALAS FONTALVO.
Hospital, Clínica, HOSPITAL Ponedera.
Ciudad.

Asunto: Solicitud Determinación clínica Forense de embriaguez.

En atención y acatamiento de lo expresado por la ley 769 de 2002 capítulo VII. Actuación en caso de infracciones penales, artículo 149. Descripción... "En todo caso en que produzca lesiones personales u homicidio en accidente de tránsito, la autoridad de tránsito deberá enviar a los conductores implicados a la práctica de la prueba de embriaguez, so pena de considerarse falta disciplinaria grave para el funcionario que no dé cumplimiento a esta norma". En la Resolución No. 1067 de 14 de mayo de 1984, mediante la cual el Ministerio de Justicia, reglamentó la prestación del servicio médico forense por parte de los médicos rurales y los médicos oficiales de los servicios seccionales de salud. En efecto, en tal resolución se dispuso: "Artículo primero: Los médicos rurales y los Médicos oficiales estarán obligados a practicar reconocimientos médico-legales por lesiones personales, embriaguez, delitos sexuales, cálculos de edad, evaluaciones psíquicas y dictámenes de Medicina Laboral, en las sedes del sitio en el cual desarrollan su actividad laboral ordinaria, de acuerdo a las solicitudes de autoridades judiciales y de policía competentes".

Y de acuerdo a lo normado en los artículos 200, 202, 205, y 250 de la ley 905 de 2004; 4 de la ley 1142 DE 2007; artículo 34 de la ley 734 de 2002 y la resolución 000414 de 2003, por medio del presente me permito solicitar se sirva practicar examen clínico de embriaguez, al señor Jose Luis Melendez Canate Identificado (a) con TI (), CC CE (), No 10 51362490 expedida en Calamar nacido (a) el día 12 del mes de Agosto del año 1997. Residente en la Km 12 # 5-45 del Municipio de Hato Viejo (Bd) wari Teléfono 3126346758.

Lo anterior se requiere fin obre como elemento material de prueba dentro de Procedimiento penal en accidente de Tránsito.

Atentamente, 
SI Carvajal Barrios Rold

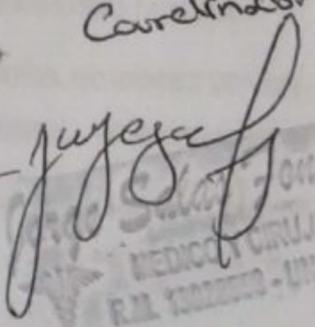
Integrante Ruta Horizonte
Placa Policial 121540.

Elaborado por: SI Luis Alberto Arias Pérez
Revisado por: IT Walter Parro
Fecha elaboración: 10/09/2021
Ubicación: Mis documentos/ DOCUMENTOS SALDOS 2021.

Vía Oriental km 64, Paje Sabana Grande
Teléfono: 3054421670
www.policia.gov.ve



Reubo y Anorizo
Carretero Cordero
16/12/2021


Jorge Salas Fontalvo
MEDICO CIRUJANO
R.M. 100000 - UNIMETRO



ESE
Hospital Ponedera
Tu salud en nuestras manos.
NIT. 802.009.195-8

CRA 14 No 15 - 60
Tel 3045889291 -PONEDERA - ATL.

NIT 802009195-8

RESOLUCION DIAN POR COMPUTADOR No. 2000 104376 DEL 24 DE JUNIO DEL 2009 DEL 00001 AL 10000

1. IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA

16-dic.-21

6:00:00 p. m.

Historia No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre				
CC 1051362490	MELENDEZ	CAÑATE	JOSE	LUIS				
Fecha de Nacimiento	Edad	A	M	D	Hombre	Mujer	Dirección	Teléfono
12-ago.-97	24	24	4	4	X		PONEDERA	30000000
Departamento	Municipio	Zona Residencial	Religión					
Atlantico	PONEDERA	Urbana						
E.P.S	Tipo de Afiliado	Nivel Educativo	Tipo de usuario					
ASOC MUTUAL SER CONTRIBUTIVO	Cotizante	Ninguno	Contributivo					

2. MOTIVO DE CONSULTA / ENFERMEDAD ACTUAL

"ATROPELLE ACCIDENTALMENTE UN HOMBRE QUE CONDUCE UNA MOTO"

PACIENTE MASCULINO DE 24 AÑOS QUIEN MANIFIESTA QUE SE DESPLAZABA EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL DE LA EMPRESA COOTRASORIENTE QUE CUBRIA LA RUTA BARRANQUILLA - SANTA LUCIA, QUIEN A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA KILOMETRO 43 - 900 COLICIONA DE FORMA ACCIDENTAL CON VEHICULO MOTOR DE DOS RUEDAS EN EL CUAL SE DESPLAZABA OCUPANTE EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE SEXO MASCULINO EL CUAL AL SER IMPACTADO LO DESPLAZA VARIOS METROS EN LA VIA Y PRESENTA FALLECIMIENTO INMEDIATO, POR LO CUAL ES CONDUCTIDO POR PERSONAL DE POLICIA DE TRANSITO Y DE LABORATORIO Y CRIMINALISTICA A NUESTRA INSTITUCION DE SALUD PARA VALORACION MEDICA Y REALIZACION DE TEST DE EMBRIAGUEZ Y ESTUDIO EN SANGRE COMPLEMENTARIO CON LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.

3. ANTECEDENTES

PATOLOGICO: NIEGA
QUIRURGICO: NIEGA
ALERGICO: NIEGA
MEDICAMENTOSOS: NIEGA

4. EXAMEN FISICO

TA 120 / 80 FC 88 FR 20 36 PESO 97 TALLA 170 IMC 33,56

CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, QUIEN PACIENTE EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULO MOTOR BUSETA DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL COLICIONA CON VEHICULO MOTOR DE DOS RUEDAS EN EL QUE SE DESPLAZABA UN HOMBRE EL CUAL FALLECE EN LUGAR DE HECHOS DE MANERA INSTANTANEA.

CABEZA	NORMOCÉFALO, PUPILAS ISOCORICAS, NORMORREACTIVAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA.
CUELLO	MÓVIL, NO MASAS, SIN INGURGITACIÓN YUGULAR, NO ADENOPATÍAS, NO RIGIDEZ DE NUCA.
SISTEMA CARDIO PULMONAR	NORMOEXPANSIBLE, SIN TIRAJES, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, NO AGREGADOS, RS, CS, RS, NO S3, NO S4, SIN SOPLOS.
ABDOMEN	BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO. NO SE PALPAN MASAS, NI MEGALIAS, SIN SIGNO DE IRRITACIÓN PERITONEAL, PERISTALSIS NORMAL.

GENITO-URINARIO
MIDAS
EMA NERVIOSO
L Y FARENAS

PUÑO PERCUSION RENAL NEGATIVA.
SIMETRICAS, MÓVILES, CON LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, SIN EDEMA.
SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, GLASGOW 15/15.
SIN RAS NI ERITEMA CUTANEO.

5. IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico ppal	V794	CONDUCTOR DE AUTOBUS LESIONADO POR COLISION CON OTROS VEHICULOS DE MOTOR, Y CON LOS NO ESPECIFICADOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO
Diagnóstico R1	Z040	PRUEBA DE ALCOHOL O DROGAS EN LA SANGRE
Diagnóstico R2		

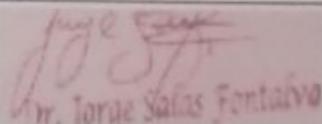
6. ORDENES MEDICAS

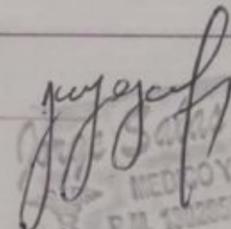
- 16/12/2021 18:00 Observacion
- 16/12/2021 18:00 VALORACION MEDICA EXAUSTIVA
- 16/12/2021 18:00 REALIZACION DE TES DE EMBRIAGUEZ BAJO CONSENTIMIENTO CON PROTOCOLOS INSTITUCIONALES
- 16/12/2021 18:00 MEDICION CON PAPEL MEDIDOR DE PH CON INDICADOR UNIVERSAL EN CAVIDAD BUCAL
- 16/12/2021 18:00 HEMOGRAMA COMPLETO
- 16/12/2021 18:00 CONTROL DE SIGNOS VITALES
- 16/12/2021 18:00 REVALORAR

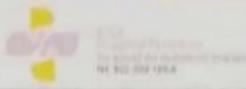
7. DATOS DEL EGRESO

Destino a la Salida	Estado a la salida	Días de Incapacidad	Diagnóstico_ingreso	V794
Alta de urgencias	Vivo (a)		Diagnóstico_salida	V794

8. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL


Firma, RM y sello del Profesional
JORGE SALAS FONTALVO


MEDICO Y CIRUJANO
R.M. 100000 - UNIMETRO
Autorizo Coordinador
Centrefico 16/12/2021

 ORDENES MEDICAS	VERSION:	01
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28-DIC-2015
	CÓDIGO:	HNHC-GCCF-012
	PAGINA	1 de 1

NOMBRE: MELENDEZ, JOSE No. Orden: **130734**
CC: 1051362490 **EDAD:** 24 AÑOS **Sexo:** M
FECHA DE ORDEN: 16/12/2021
ENTIDAD: ASOC MUTUAL SER E.S.S. CONTRIBUTIVO EVENTO 30000000
 7:47:31 p. m.

Observacion

VALORACION MEDICA EXHAUSTIVA

REALIZACION DE TES DE EMBRIAGUEZ BAJO CONSENTIMIENTO CON PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

MEDICION CON PAPEL MEDIDOR DE PH CON INDICADOR UNIVERSAL EN CAVIDAD BUCAL

HEMOGRAMA COMPLETO

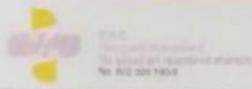
CONTROL DE SIGNOS VITALES

REVALORAR

JORGE SALAS FONTALVO

Médico que Ordena





HOJA DE EVOLUCION

VERSION:	01
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28-DIC-2015
CÓDIGO:	CSPR-FA-004
PAGINA	Página 1 de 2

NOMBRE: **MELENDEZ, JOSE** No. Orden: **130734**
 CC **1051362490** EDAD: **24 AÑOS** Sexo **M**
 FECHA DE ORDEN: **16/12/2021**
 ENTIDAD: **ASOC MUTUAL SER E.S.S. CONTRIBUTIVO EVENTO** **30000000**
7:43:43 p. m.

Fecha	Hora	Descripción	Médico
16-dic.-21	18:08	SE INGRESA A SALA DE OBSERVACION Y CONDUCE A AREA PARA REALIZACION DE TES DE EMBRIAGUEZ Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN SANGRE, PARA DETERMINAR ESTADO POSITIVO O NEGATIVO DE ALICORAMIENTO EN PACIENTE INVOLUCRADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR QUE COLICIONA CON VEHICULO MOTOR DE DOS RUEDAS EN EL QUE SE MOVILIZADA OCUPANTE EL CUAL FALLECE INSTANTANEAMENTE EN EL LUGAR DE HECHOS, SE REALIZA Y ESPERAN RESULTADOS DEJANDOSE BAJO CUIDADOS DE ENFERMERIA A CUMPLIMIENTO DE ORDENES Y REVALORACION SUJETA A EVOLUCION.	JORGE SALAS FONTALVO
16-dic.-21	19:10	SE ANALIZA ESTUDIO EN SANGRE DE HEMATOLOGIA EL CUAL SE HALLA: HB: 16.8 g/dl, HTC: 47,8 %, GLOBULOS ROJOS: 6.25, RECUENTO DE LEUCOCITOS: 14.500, RECUENTO DE PLAQUETAS: 285.000, NEUTROFILOS: 78.4, LINFOCITOS: 16.0; POR LO CUAL SE CONCLUYE LEVE LEUCOCITOS ATRIBUIBLE A CARGAS FISIOLÓGICAS NO VIRALES, NO BACTERIANAS Y NO ATRIBUIBLES A INGESTA DE CONSUMO Y INGESTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.	JORGE SALAS FONTALVO
16-dic.-21	20:08	SE REALIZO VALORACION MEDIANTE TES DE EMBRIAGUEZ DADO LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LA PANDEMIA COVID - 19 Y UTILIZACION DE METODOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SE OPTIENE RESPUESTAS FAVORABLES EN VALORACION MOTOR, SENSOCIAL, PERCEPTIVA, AUDITIVA, VISUAL, DE LENGUAJE, MARCHA, REFLEJOS NORMALES ACORDE A EDAD SIN ALTERACION ALGUNA EN CADA UNO DE SUS REVICIONES Y VALORACIONES.	JORGE SALAS FONTALVO

Jorge Salas Fontalvo
 Dr. Jorge Salas Fontalvo
 MEDICO

Jorge Salas Fontalvo
 Dr. Jorge Salas Fontalvo
 MEDICO

Jorge Salas Fontalvo
 Dr. Jorge Salas Fontalvo
 MEDICO

Jorge Salas Fontalvo
 MEDICO Y CIRUJANO
 R.M. 13020559 - UNIMETRO
 Autoriza Coordinador
 Centrico 16/12/2021

jueves, 16 de diciembre de 2021

21:30

SE REVALORA PACIENTE MASCULINO Y ENTREGAN RESULTADOS Y PRUEBA DE TES DE EMBRIAGUEZ REALIZADOS Y PRACTICADOS EN LA INSTITUCION AL PACIENTE Y MIEMBRO DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA Y POLICIA DE TRANSITO EN EL CUAL LOS HALLAZGOS RESULTARON NEGATIVOS POR LO CUAL SE DA EGRESO Y SE ENTREGAN RESULTADOS, SE INDICAN RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y SUGERENCIA A CASO CON AYUDA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y POLICIA.

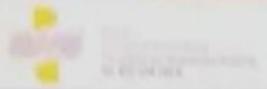
JORGE SALAS FONTALVO

Jorge Salas Fontalvo
MEDICO Y CIRUJANO
R.M. 1300000 - UNIMETSA

Jorge Salas Fontalvo
Dr. Jorge Salas Fontalvo
T. 02 222 2222

Autoriza Coordinador
Certifico 16/12/2021

jueves, 16 de diciembre de 2021



NOTAS DE ENFERMERIA

VERSION:	01
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28-DIC-2015
CÓDIGO:	HNSC-GCC-F-014
PAGINA	Página 1 de 1

NOMBRE: **MELENDEZ, JOSE** No. Orden: **130734**
 CC: **1051362490** EDAD: **24 AÑOS** Sexo **M**
 FECHA DE ORDEN: **16/12/2021**
 ENTIDAD: **ASOC MUTUAL SER E.S.S. CONTRIBUTIVO EVENTO** **30000000**
7:53:54 p. m.

Fecha	Hora	Nota	Responsable
16/12/2021	17:57	INGRESA AL SERVICIOS DE URGENCIAS MASCULINO DE 24 AÑOS DE EDAD CONSCIENTE ORIENTADO TOLERANDO OXIGENO CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR MANIFESTANDO "A TROPELLE ACCIDENTALMENTE UN HOMBRE QUE CONDUCA UNA MOTO " AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA PALIDEZ GENERALIZADA CUELLO MOVIL MIEMBROS SUPERIORE E INFERIORES PRESENTES SIN EDEMA CON MOVIMIENTOS . TOMA DE SIGNOS DE VITALES ANEXADAS.	YURIS RINCON SILVERA
16/12/2021	18:08	SE INGRESA A SALA DE OBSERVACION Y CONDUCE A AREA PARA REALIZACION DE TES DE EMBRIAGUEZ Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN SANGRE , PARA DETERMINAR ESTADO POSITIVO O NEGATIVO DE ALICORAMIENTO EN PACIENTE INVOLUCRADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR QUE COLICIONA CON VEHICULO MOTOR DE DOS RUEDAS EN EL QUE SE MOVILIZADA OCUPANTE EL CUAL FALLECE INSTANTANEAMENTE EN EL LUGAR DE HECHOS, SE REALIZA Y ESPERAN RESULTADOS DEJANDOSE BAJO CUIDADOS DE ENFERMERIA A CUMPLIMIENTO DE ORDENES Y REVALORACION SUJETA A EVOLUCION.	YURIS RINCON SILVERA



ESE
Hospital Ponedera
Tu salud en nuestras manos.
Nº 802 009 195-8

CRA 14 No 15 - 60
Tel 3045889291 -PONEDERA - ATL

NIT 802009195-8

RESOLUCION DIAN POR COMPUTADOR No. 2000104376 DEL 24 DE JUNIO DEL 2009 DEL 00001 AL 10000

No de Admisión: 130734

EPICRISIS DE URGENCIAS

A. IDENTIFICACIÓN

Primer Apellido MELENDEZ Segundo Apellido CAÑATE No Historia Clínica 1051362490
Nombres: JOSE LUIS
Edad: 24 Años Sexo: M Fecha Ing: 16-dic.-21 Hora Ing 18:08 Fecha Egr: 16-dic.-21 Hora Egr:21:30

B. DATOS DEL INGRESO

Motivo de la Consulta: "ATROPELLE ACCIDENTALMENTE UN HOMBRE QUE CONDUCE UNA MOTO"

Enfermedad actual al ingreso: PACIENTE MASCULINO DE 24 AÑOS QUIEN MANIFIESTA QUE SE DESPLAZABA EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL DE LA EMPRESA COOTRASORIENTE QUE CUBRIA LA RUTA BARRANQUILLA - SANTA LUCIA, QUIEN A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA KILOMETRO 43 - 900 COLICIONA DE FORMA ACCIDENTAL CON VEHICULO MOTOR DE DOS RUEDAS EN EL CUAL SE DESPLAZABA OCUPANTE EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE SEXO MASCULINO EL CUAL AL SER IMPACTADO LO DESPLAZA VARIOS METROS EN LA VIA Y PRESENTA FALLECIMIENTO INMEDIATO, POR LO CUAL ES CONDUcido POR PERSONAL DE POLICIA DE TRANSITO Y DE LABORATORIO Y CRIMINALISTICA A NUESTRA INSTITUCION DE SALUD PARA VALORACION MEDICA Y REALIZACION DE TES DE EMBRIAGUEZ Y ESTUDIO EN SANGRE COMPLEMENTARIO CON LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.

Antecedentes: NO REFIERE

EXAMEN FISICO

TA 120 / 80 FC 88 FR 20 T 36 PESO 97 TALLA 170 IMC 33,56

CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, QUIEN PACIENTE EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULO MOTOR BUSETA DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL COLICIONA CON VEHICULO MOTOR DE DOS RUEDAS EN EL QUE SE DESPLAZABA UN HOMBRE EL CUAL FALLECE EN LUGAR DE HECHOS DE MANERA INSTANTANEA.

CABEZA	NORMOCÉFALO, PUPILAS ISOCORICAS, NORMORREACTIVAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA.
CUELLO	MÓVIL, NO MASAS, SIN INGURGITACIÓN YUGULAR, NO ADENOPATÍAS, NO RIGIDEZ DE NUCA.
SISTEMA CARDIO PULMONAR	NORMOEXPANSIBLE, SIN TIRAJES, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, NO AGREGADOS, RS, CS, RS, NO S3, NO S4, SIN SOPLOS.
ABDOMEN	BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SE PALPAN MASAS, NI MEGALIAS, SIN SIGNO DE IRRITACIÓN PERITONEAL, PERISTALSIS NORMAL.
APARATO GENITO-URINARIO	PUÑO PERCUSION RENAL NEGATIVA .
EXTREMIDADES	SIMETRICAS, MÓVILES, CON LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, SIN EDEMA.
SISTEMA NERVIOSO	SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, GLASGOW 15/15.
PIEL Y FARENAS	SIN RAS NI ERITEMA CUTANEO.

C. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Procedimiento	Nombre_procedimiento	Cantidad
902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] MÉTODO MANUAL +	1

D. EVOLUCIONES

Fecha	Hora	Descripción	Médico
16-dic.-21	9:30 p. m.	SE REVALORA PACIENTE MASCULINO Y ENTREGAN RESULTADOS Y PRUEBA DE TES DE EMBRIAGUEZ REALIZADOS Y PRACTICADOS EN LA INSTITUCION AL PACIENTE Y MIEMBRO	JORGE SALAS FONTALVO

Jorge Salas Fontalvo
Médico Cirujano
R.M. 1302219 - UNIMETRO
Autoriza coordinador
Centro de 16/12/2021



ISS
 Hospital Ponedera
 Tu salud en nuestros manos.
 N° 802 009 195-8

CRA 14 No 15-60
 Tel 3045889291 -PONEDERA - ATL

RESOLUCION DIAN POR COMPUTADOR No. 2000104376 DEL 24 DE JUNIO DEL 2009 DEL 00001 AL 10000

No de Admisión: 130734

EPICRISIS DE URGENCIAS

A. IDENTIFICACIÓN

Primer Apellido MELENDEZ Segundo Apellido CAÑATE Nombres: JOSE LUIS
 Edad: 24 Años Sexo: M Fecha Ing: 16-dic.-21 Hora Ing 18:08 Fecha Egr: 16-dic.-21 Hora Egr: 21:30

No Historia Clínica 1051352490

DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA Y POLICIA DE TRANSITO EN EL CUAL LOS HALLAZGOS RESULTARON NEGATIVOS POR LO CUAL SE DA EGRESO Y SE ENTREGAN RESULTADOS, SE INDICAN RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y SUGERENCIA A CASO CON AYUDA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y POLICIA.

E. REPORTES

Reportes de Medicamentos Aplicados

Reporte de radiología e imagenología y otros

Reporte de laboratorio clínico con resultados

Reporte de materiales medicoquirurgicos, osteosíntesis e insumos

F. DATOS DEL EGRESO

Diagnóstico de Salida V794 CONDUCTOR DE AUTOBUS LESIONADO POR COLISION CON OTROS VEHICULOS DE MOTOR, Y CON L

Diagnóstico R1

Diagnóstico R2

Diagnóstico R3

Condiciones generales a la salida y plan de manejo ambulatorio

Estado a la Salida:

VIVO

Nombres y Apellidos del Médico

Página 2

1051362490

EDAD: 24 Años

Sexo M

Médico Que Ordena

JORGE SALAS FONTALVO

FECHA DE RESULTADOS: 16/12/2021

ENTIDAD: ASOC MUTUAL SER E.S.S. CONTRIBUTIVO EVENTO

TEL. 30000000

HEMATOLOGIA

HEMOGRAMA COMPLETO	Resultado	Referencia
HEMATOCRITO	47,8 %	H:40-50 % M:36-44%
HEMOGLOBINA	16,8 g/dl	H:13-18 g/dl M:12-16mg/dl
GLOBULOS ROJOS	6,25 mm ³	3.50 - 5.50 million/mm ³
VCM	76,5 mm ³	82.0 - 95 mmc
HCM	26,8 pg	27 - 31 pg
M ^{AD} MCHC	35,1 g/l	32 - 36 g/l
RDW-CV	12,1 %	M: 11 - 16% H: 10 - 15%
RDW-SD	32,0 fl	35 - 56 fl
RECUENTO DE LEUCOCITOS	14,500 mm ³	4.000 - 10.000 mm ³
NEUTROFILOS	78,4 %	50 - 70 %
LINFOCITOS	16,0 %	25 - 49 %
MONOCITOS	%	
EOSINOFILOS		
MID	5,6 %	3-15 %
BASOFILOS	%	
RECUENTO DE PLAQUETAS	285,000 mm ³	150000 - 450000 mm ³
MPV	7,3 fl	M: 6.5 - 12fl H: 6.5 - 11 fl
CELULAS MEDIAS	%	M: 3 - 14 %
VSG	mm/h	25-30 mm
CAYADOS	%	
OBSERVACION		

Margareth Reales Ortega
BACTERIOLOGA
C.C. 1.041.890.587
UNIMETRO

MARGARET REALES ORTEGA

Bacterilogo(a)



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

**PROTOCOLO GUÍA PARA EL INFORME PERICIAL
 SOBRE DETERMINACIÓN CLÍNICA FORENSE DE EMBRIAGUEZ**

Regional: 8 Seccional: Atlántico Unidad Básica: DENTA.
 Radicación No.: _____ Fecha: Día 16 Mes: Diciembre Año: 2021
 Solicitante: SI CONAMOS Baines Ronald.
 Oficio Petitorio: _____ Previa o historial No. _____
 Hecho que se investiga (según oficio petitorio): Homicidio corporo.
 Fecha y hora de los HECHOS: Día: 16 Mes: 12 Año: 2021 Hora: 15:40
 Fecha y hora del EXAMEN: Día: 16 Mes: 12 Año: 2021 Hora: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXAMINADO

Nombre completo(a) Jose Luis Melendez Canate
 Edad referida: 24 años Documento de identidad 1051362490 Expedida en Cabaiguán-Bolivar

Nota: En todos los casos tomar huella del dedo índice derecho del examinado, o en su defecto la del pulgar, en un extremo libre de la solicitud escrita de examen de embriaguez.

DATOS DEL DEFENSOR PRESENTE:

Solo si la personal por examinar es el imputado dentro de una investigación o proceso penal

Nombre completo del defensor (a): _____
 Tarjeta Profesional: _____ Firma del Defensor: _____

1. RESUMEN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

- 1.1. **Relato de los hechos y circunstancias relacionadas** (hechos que generaron la solicitud del examen, actividades desarrolladas durante las horas inmediatamente anteriores a tales hechos, traumas físicos sufridos durante el evento, presencia de sintomatología, atención medica recibida, etc.) Morcelino de 24 años quien se movilizaba como conductor de servicio público hacia Cabaiguán con vehículo motor de dos ruedas en el cual unko ocupante fallar al lugar de la hecho por lo cual originó óbitos y realización de la Embriaguez
- 1.2. **Información Adicional al comenzar el examen** (documentos de autoridad, historia clínica, etc.): Si, con consentimiento informado y autorización por parte del paciente
- 1.3. **Antecedentes de importancia** (médicos, psiquiátricos, farmacológicos, toxicológicos): Patológico: ninguno, Quirúrgico: ninguno, Alérgico: ninguno, transfusiones: ninguno

2. EXAMEN CLÍNICO

- 2.1. **Presentación, porte, actitud, conducta motriz:** consciente, alerta, orientada, afebril, sin signos de dificultad respiratoria, con lenguaje coherente al momento de la valoración.

2.2. Olores asociados: Aliento Alcohólico:
Negativo Discreto Evidente Dudoso

Otros (describe) _____

2.3. Sensorio: Estado de conciencia. Consciente en sus 3 esferas mentales

Orientación: acorde

Atención: bueno

Memoria: acorde

2.4. Afecto: bueno

2.5. Lenguaje: Disartria: Negativa Discreta Evidente

2.6. Alteraciones del pensamiento, sensopercepción, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección:

Sin alteraciones en conducta ni memoria al momento de la valoración y realización de test de Embriaguez, con juicio y raciocinio acorde a edad sin alteraciones.

2.7. Signos Vitales: Frecuencia cardíaca 88 LPM Frecuencia respiratoria: 20 LPM
Presión arterial: 120/80 Temperatura Corporal: 36°C

2.8. Talla: 1,70 Peso: 97 Kg

2.9. Piel y mucosas: hidratada, sin rot ni eritema cutáneo

2.10. Ojos : congestión conjuntival: Si hay _____ No hay

Pupilas: Isocóricas mióticas Midriáticas Diámetro normal Anisocóricas
Reflejo fotomotor: Normal Alterado Convergencia ocular: Normal Alterada

2.11. Reflejos Osteotendinosos: Hiporeflexia Hipereflexia Nomoreflexia

2.12. Coordinación Motora, equilibrio, y Marcha:

- Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nariz, dedo-dedo)

Normales Alteradas No se realizaron

- Test de movimientos rápidos alternos:

Normales Alteradas No se realizaron

- Prueba de Romberg:

Normales Alteradas No se realizaron

- Prueba de marcha Tándem (punta-talón)

Normales Alteradas No se realizaron

- Prueba de marcha en las puntas de los pies y en los talones:

Normales Alteradas No se realizaron

Observaciones: Sin alteraciones osteomusculares y osteoarticulares y respuesta motora normal al examen.

- 2.13. Evaluación de nistagmus:
- Nistagmus Espontáneo: Presente Leve Horizontal Vertical Ausente
 - Prueba de nistagmus a mirada extrema: Positivo Leve Evidente Horizontal Vertical
Negativo No se Realiza
 - Prueba de nistagmus posrotacional: Positivo Leve Evidente Horizontal Vertical
Negativo No se Realiza

Observaciones: Con respuestas espontáneas sin alteraciones

3. PRUEBAS PARACLÍNICAS:

3.1. Determinación de alcoholemia indirecta mediante alcohosensor

Si se realiza Resultado: _____

Registros Adjuntos: _____

No se realiza: NO SE REALIZA

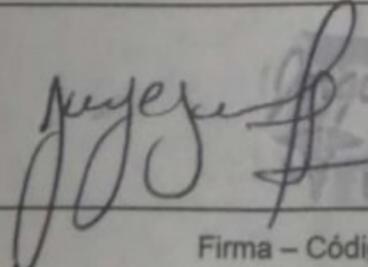
Observaciones: Dada emergencia de pandemia por covid-19 dado protocolo del ministerio de salud por riesgo de infección

3.2. Muestras recolectadas para estudio toxicológico:

TIPO DE MUESTRA	ANÁLISIS SOLICITADO	DESTINO	
		Enviado a laboratorio de	Entregado a la autoridad
Sangre	negativo (normal)	Institucional	Si
Ph. medidor	negativo (normal)	Institucional	

4. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Con técnicas establecidas y aplicado protocolo institucional con elementos de bioseguridad y protección se realiza prueba para determinación de Embriaguez la cual da negativa en todos sus componentes evaluados y determina estado normal del paciente descartándole ingestión o consumo de bebidas alcohólicas o embriogénicas.


Dr. Salas Fontalvo
 MEDICO Y CIRUJANO
 R.M. 123456789 - UNIMETRO
 Firma - Código del perito

Realiza Autorización Coordinador asistencia en protocolo Institucional



FORMATO PARA LA DETERMINACION DEL GRADO DE EMBRIAGUEZ

Nombre Completo: Jose Luis Melendez Coñate
C.C: 1051362490 de Cedomar - Bolivar
Edad: 24 años
Empresa: Coatransoriente
Cargo: Conductor

Fecha de elaboracion del Test Dia 16 Mes 12 Año 2021

Escolaridad: Primaria Bachillerato Completo Incompleto Tecnico Tecnologo Universitario Postgrado
Tecnico en maquinaria Pesada.

A. Informacion General de la realizacion del test

- 1. accidente de Trabajo
- 2. Rutinario
- 3. Aleatorio

B Informacion de Ingreso a la Empresa

- 1. Menos de 3 Meses
- 2. de 3 a 6 Meses
- 3. de 3 meses a 6 Meses
- 4. de 6 Meses a 1 Año
- 5. de 1 año a 5 Años
- 6. de 5 años y mas

C. Conoce la politica de No alcohol No drogas y Antitabaco de la Empresa.

- 1. Si
- 2. No

D. Conoce el reglamento interno de trabajo en la clausula de No alcohol No drogas y Anti tabaco de la Empresa.

- 1. Si
- 2. No

E. Ha visto publicada y ha leído la politica y el reglamento citado anteriormente?

- 1. Si
- 2. No

F. Turno de Trabajo que tiene actualmente

- 1. Primer Turno (6 Am - 2 Pm)
- 2. Segundo Turno (2 Pm - 10 Pm)
- 3. Tercer Turno (10 Pm - 6 Am)
- 4. Turno Ordinario

G. Ha usted ingerido bebidas alcoholicas en las 24 horas antes de este test?

- 1. Si
- 2. No

[Signature]
MEDICO CIRUJANO
R.M. 132253 - UNIMETIC
Autorizo Coordinador Científico
16/12/2021

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 1 de 5

DETENIDO: SI **NO**
CON ALLANAMIENTO SI **NO**

Departamento Atlántico Municipio Soledad Fecha 15/12/2022 Hora:

1. Código único de la investigación y delito(s):

08	137	60	01262	2021	00079
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
HOMICIDIO CULPOSO	109 C.P.

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO										
Tipo de documento:	C.C	Pas.	C.E.	X	Otro	No.	1.051.62.490			
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		Bolívar	Municipio: Calamar				
Primer Nombre	JOSE			Segundo Nombre		LUIS				
Primer Apellido	MELENDEZ			Segundo Apellido		CAÑATE				
Fecha de Nacimiento	Día	12	Mes	08	Año	1997	Edad	25	Sexo	M
Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento		BOLIVAR		Municipio	CARTAGENA		
Alias o apodo	N/A		Profesión u ocupación			CONDUCTOR				
Nombre de la madre	YUSMIDE				Apellidos		CAÑATE			
Nombre del padre	LUIS				Apellidos		MELENDEZ PACHECO			
Rasgos Físicos										
Estatura	Piel	NEGRA		Contextura	MEDIANA		Limitaciones físicas			
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.). N/A										
Lugar de residencia										
Dirección	CALLE 12 No. 45-05				Barrio	CORREGIMIENTO HATO VIEJO				
Municipio	CALAMAR		Departamento		BOLIVAR	TEL:	3126346758			
Correo Electrónico			N/A							

* DATOS DE LA DEFENSA										
¿Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público	x	Privado	LT	TP. 200.619			
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	C.E.	Otro	No.	72.159.914			
Expedido en	Departamento:		ATLANTICO		Municipio:		BARRANQUILLA			

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 2 de 5

Nombres:	EVELIO ALFONSO	Apellidos:	GARCIA PACHECO
Lugar de notificación			
Dirección	DEFENSORIA PUBLICA	Barrio:	N/A
Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono:	3004690639	Correo electrónico:	evegarcia@gmail.com

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

Los hechos jurídicamente relevantes consisten en que el día 16 de diciembre de 2021, a eso de las 15:40 horas, en la vía Calamar-Barranquilla, kilómetro 43 + 900 jurisdicción del municipio de Ponedera, Atlántico, falleció el señor DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA, como consecuencia de las lesiones que sufrió con el fuerte impacto ocasionado luego del accidente de tránsito ocurrido entre el vehículo tipo buseta placa STS-603, marca Chevrolet, afiliada a la empresa COOTRANSORIENTE, conducido por el señor JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE, quien hizo un adelantamiento invadiendo carril de sentido contrario, colisionando de frente con la motocicleta marca HONDA, de placa CUQ-63F, conducida por el señor DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA que venía en sentido contrario, falleciendo de manera instantánea en el sitio del accidente.

El día 10 de noviembre de 2022, ante el juez Promiscuo Municipal de Ponedera con funciones de control de garantías, se realizó audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN contra el señor JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE, en calidad de Autor del punible de HOMICIDIO CULPOSO, descrito en el Artículo 109 Cuya Pena es de Treinta y Dos (32) a Ciento Ocho (108) meses, el imputado NO se allanó a los cargos formulados.

El señor JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE debió haber previsto que adelantar el vehículo que conducía invadiendo el carril contrario, sin tener la más mínima precaución, probablemente podría haber causado un accidente con consecuencias graves, como efectivamente ocurrió.

Igualmente tenemos que el señor JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE es una persona adulta, mentalmente capaz y en capacidad de comprender la ilicitud de su conducta y de autodeterminarse de acuerdo con esa comprensión, y por lo tanto a él le era exigible obrar de manera distinta a como lo hizo, o sea, que violó el deber objetivo de cuidado, al hacer un adelantamiento invadiendo carril de sentido contrario.

Así mismo, el señor JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE, sin justa causa lesionó el bien jurídicamente tutelado por la ley penal, que tiene ver de Los Delitos Contra La Vida y La Integridad Personal, por haberle causado con culpa, la muerte a una persona, en este caso la muerte del señor DAVID ENRIQUE ALONSO SERPA.

El Informe policial de accidente de tránsito rendido por los SI. CERVANTES BARRIOS RONALD y PEREZ PACHECO NICOLAS, señala como causa probable del accidente, para el vehículo conducido por el señor JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE, la causal 104 que

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 3 de 5

significa: "Adelantar invadiendo carril de sentido contrario. Sobrepasar invadiendo el carril de otro que viene en sentido contrario".

A partir de los hechos y elementos materiales probatorios y evidencia física e información legalmente obtenida, se puede entonces, afirmar, con probabilidad de verdad, que el señor JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE, es probable autor de la conducta punible de HOMICIDIO CULPOSO, descrita en el Artículo 109 Cuya Pena es de Prisión de Treinta y Dos (32) a Ciento Ocho (108) meses y multa de Veintiséis punto sesenta y seis (26.66) a Ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo tanto y atendiendo el principio de intangibilidad fáctica e imputación de cargos realizada en la audiencia correspondiente y con aplicación de los artículos 9, 10, 11, 22, 29, 31, 32 y 33, la Fiscalía acusa al señor JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE, identificado con la C.C. No. 1.051.362.490 de Calamar, Bolívar, como probable autor de la conducta punible de HOMICIDIO CULPOSO, descrita en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Segundo, Artículo 109 Cuya Pena es de Prisión de Treinta y Dos (32) a Ciento Ocho (108) meses y multa de Veintiséis punto sesenta y seis (26.66) a Ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA										
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	72.004.372
Expedido en	Departamento: ATLANTICO					Municipio:		BARRANQUILLA		
Nombres:		DAVID ENRIQUE				Apellidos:		ALONSO SERPA		
Lugar de residencia										
Dirección:			Barrio:			N/A				
Departamento:		Atlántico			Municipio:		Barranquilla			
Teléfono:		Correo electrónico:								
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA										
Nombres:		N/A				Apellidos:		N/A		
C.C.	N/A		T.P.	N/A		Dirección		N/A		
Departamento:			Municipio:							
Teléfono:		Correo electrónico:								

5. Bienes Vinculados SI _____ NO X

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 4 de 5

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

TESTIMONIALES

SI. RONALD CERVANTES BARRIOS, adscrito a la Seccional de Tránsito del Atlántico de la Policía Nacional, se puede ubicar en el celular 3126560404, y por intermedio del correo electrónico: ronald.cervantes@correo.policia.gov.co

SI. NICOLAS PEREZ PACHECO, adscrito a la Seccional de Tránsito del Atlántico de la Policía Nacional, se puede ubicar en el celular 3507923023, y por intermedio del correo electrónico: nicolas.perez@correo.policia.gov.co

PT. JOSE IGNACIO ARIZA GUTIERREZ, primer respondiente, adscrito a la PONAL-DEATA, se puede ubicar en la estación de policía Ponedera, y por intermedio del celular 322437473.

SI. LUIS GUILLERMO AVILEZ PEDROZA, investigador criminal adscrito a la SIJIN-DEATA, se puede ubicar en el celular 3003916023, y por intermedio del correo electrónico: luis.avilez092725@correo.policia.gov.co

IT. JOSE LUIS HERNANDEZ ANDRADE, investigador criminal adscrito a la SIJIN-DEATA, se puede ubicar en el celular 3014145109, y por intermedio del correo electrónico: jose.hernandez2275@correo.policia.gov.co

NESTOR ANTONIO ESCORCIA PUENTE, médico forense adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Norte, Seccional Atlántico, Unidad Básica Barranquilla.

DOCUMENTALES

- 1.- Informe Ejecutivo –FPJ-3
- 2.- Acta de Inspección Técnica a cadáver –FPJ-10
- 3.- Informe Investigador de Campo –FPJ-11 (fijación fotográfica e inspección al lugar de los hechos)
- 4.- Informe Investigador de Campo –FPJ-11 (Reseña fotográfica e individualización e identificación del imputado)
- 5.- Informe Policial de accidente de tránsito, incluye croquis.
- 6.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del imputado
- 7.- Arraigo -FPJ-34
- 8.- Actuación del primer responsable -FPJ-04
- 9.- Epicrisis de urgencias (prueba de embriaguez)
- 10.- Informe pericial de necropsia No. 2021010108001001194
- 11.- Reporte de iniciación –FPJ-1

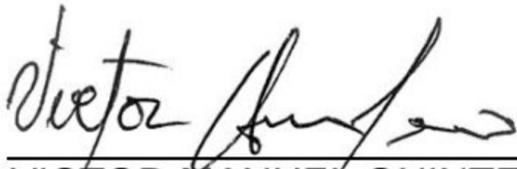
	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 5 de 5

PARA EFECTOS DE REFRESCAR MEMORIA Y/O IMPUGNAR CREDIBILIDAD DE TESTIGO, ME PERMITO SOLICITAR SEA TENIDO EN CUENTA EL INTERROGATORIO DE: JOSE LUIS MELENDEZ CAÑATE.

Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	VICTOR MANUEL QUINTERO		
Dirección:	CARRERA 15B No.15-77 piso 2	Oficina:	2 piso
Departamento:	ATLÁNTICO	Municipio:	SOLEDAD
Teléfono:	3225499 ext. 50847	Correo electrónico:	victor.quintero@fiscalia.gov.co
Unidad	SECCIONAL RADICADA DE FISCALIA SOLEDAD	No. de Fiscalía:	5

Firma,



VICTOR MANUEL QUINTERO
 Fiscal Quinto Seccional de Soledad

No. Expediente CAD	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL													
	N° CASO													
	0 8	1 3 7	6 0	0 1 2 6 2	2 0 2 1	0 0 0 7 9								
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo									

DECLARACIÓN JURADA -FPJ-15-
 Este formato será utilizado por Policía Judicial o el Fiscal Delegado

Se da inicio a la presente diligencia, la cual es practicada conforme a los Artículos 221 y 347, 382, 384, 386, 387 del C.P.P. Ciudad Soledad

D 22 M 07 Año 2022. Hora: 10:45 horas

La suscrita servidora, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir Declaración Jurada al señor (a) **NICOLAS ALEJANDRO PEREZ PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía número 72429735 de Soledad, residente en la CRA 53 No.48-114 barrio Montecristo- Barranquilla, teléfono 3507923023 correo electrónico nicolas.perez@correo.policia.gov.co.

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se le informa al declarante sobre la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se leen los artículos 442 C.P., 68, 385 y 389 del C.P.P, informándole que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se le ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

HOY 22 DE JULIO DEL 2022 SIENDO LAS 10:48 DE LA MAÑANA SE HACE PRESENTE ANTE LA FISCALIA 05 SECCIONAL DE SOLEDAD EL SEÑOR NICOLAS ALEJANDRO PEREZ PACHECO identificado con cedula de ciudadanía número 72429735 de Soledad A FIN DE DECLARAR EN SU CALIDAD DE AGENTE DE TRANSITO DEATA.

PREGUNTADO. DIGALE AL DESPACHO A QUE SE DEDICA USTED. CONTESTO. Soy Agente de tránsito en el departamento del Atlantico, hace 4 años y medio soy agente de tránsito. PREGUNTADO. EN ESTE MOMENTO DE LA DILIGENCIA SE LE PONE DE PRESENTE LA CARPETA DEL CASO AL CITADO A FIN DE REFRESCAR MEMORIA Y SE LE PREGUNTA SI SE ACUERDA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2021. CONTESTO. Si. Nos informaron un accidente en la vía oriental Calamar-Barranquilla sector ponedera de un bus con una motocicleta, cuando llegamos estaba el cuerpo sin vida y el bus no estaba en el lugar de los hechos sino que estaba a unos 400 metros del lugar, el conductor del bus se lo habían llevado a una estación más cercana para salvaguardar su vida porque personas querían agredirlo por lo sucedido. El accidente fue aproximadamente a las 16:00 horas. PREGUNTADO. DIGALE AL DESPACHO CUANTOS VEHICULOS ESTABAN INVOLUCRADOS EN EL ACCIDENTE DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2021. CONTESTO. Había 2 vehículos involucrados, una motocicleta de placas CUQ-63F y un bus de la empresa COOTRAORIENTE de placas STS-603. PREGUNTADO. DIGALE AL DESPACHO COMO ESTABA EL ESTADO DE LA VIDA Y LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS ESE DIA DEL ACCIDENTE. CONTESTO. Bien, no había huecos, no estaba lloviendo, era una vía recta. PREGUNTADO.

DIGALE AL DESPACHO SI EN LA VIA EN DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE HABIAN SEÑALIZACIONES. CONTESTO. Línea segmentada que quiere decir que puede haber adelanto entre vehículos pero con precaución. PREGUNTADO. DIGALE AL DESPACHO SEGÚN SU EXPERIENCIA COMO AGENTE DE TRANSITO QUE PUDO HABER ORIGINADO DICHO ACCIDENTE. CONTESTO. Nosotros codificamos ese accidente con el código 104, se puede decir que la responsabilidad la tuvo el conductor del bus ya que el reconoce que hizo un adelanto a la motocicleta sin precaución, él también nos dice que el que manejaba la motocicleta iba distraído. El conductor del bus no frenó enseguida, freno como a unos 200 metros. Al conductor del bus en el hospital de Ponedera se le hizo la prueba de embriaguez y salió negativa. PREGUNTADO. DIGALE AL DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO. No.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron siendo las 11:10 horas.-

Nicolas Perez Pacheco

NICOLAS ALEJANDRO PEREZ
PACHECO
DECLARANTE.



Funcionario que interviene: Luisa Borrero Llerena-Asistente de Fiscal
N° de Fiscalia: 05 SECCIONAL-SOLEDAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICIA JUDICIAL
AUTOMOTORES – SETRA MEBAR

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD										0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9
										Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora					Año					Consecutivo							



INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ13-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos

CERTIFICACION TÉCNICO A VEHÍCULOS

Departamento	ATLANTICO	Municipio	SOLEDAD	Fecha	25-01-22	Hora:	1	0	0	0
--------------	-----------	-----------	---------	-------	----------	-------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 406 del C.P.P y NTC 5375.me permito rendir el siguiente informe,

1. DESTINO DEL INFORME:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA:

REALIZAR CERTIFICACION TECNICA AL VEHICULO TIPO MOTOCICLETA DE PLACAS CUQ-63F

3. DIRECCIÓN EN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

PARQUEADERO HOTEL MANZANAREZ HH UBICADO EN LA VIA ORIENTAL DIAGONAL AL PEAJE DE SABANAGRANDE (93,27 KM)

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS EN ESTUDIO.

PLACAS	CUQ-63F	LINEA	DREAM NEO
MARCA	HONDA	MATRICULA	10020101449
COLOR(ES)	NEGRO AZUL PLATA	CARROCERIA	SIN CARROCERIA
MOTOR	JC78E-A-1000288	SERVICIO	PARTICULAR
CHASIS	9FMJC7814LF007823	COMBUSTIBLE	GASOLINA
MODELO	2020	CLASE	MOTOCICLETA

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

1-OBSERVACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL AUTOMOTOR.

2-OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PLACA DE MATRICULA.

3-UBICACIÓN Y ANÁLISIS DE SUPERFICIES.

4-OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN.

5-TOMA DE IMPRONTAS.

Versión 09/06/05

Hoja No. ___ de ___

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

LOS PROCEDIMIENTOS ANTES REALIZADOS EN LA IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES, SON ACEPTADOS POR LA COMUNIDAD TECNICO CIENTIFICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR LOS FUNCIONARIOS QUE BRINDAN EL SERVICIO PERICIAL PUBLICO O PRIVADO (FUNCIONARIOS DE POLICIA JUDICIAL Y CASA ENSAMBLADORAS).

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

- 1- ACETONA
 - 2- ALGODÓN
 - 3- LUPA DE GRAN AUMENTO
 - 4-TINTA SIRCHIE COLOR NEGRO
 - 5- HERRAMIENTA MECÁNICA BÁSICA
 - 6- HISOPO
 - 7- PAPEL CONTAC TRANSPARENTE
- ELEMENTOS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

PRINCIPIO DE ANALISIS

POR COMPARACION O COTEJO, SE DICE QUE DOS OBJETOS SON PAREJA Y PUEDEN SER DIFERENTES, IGUALES O SIMILARES.

- LA COMPARACION PUEDE SER OPTICA, GRAFICA, NUMERICA O MIXTA

PRINCIPIO DE INDIVIDUALIDAD

- DOS OBJETOS PUEDEN SER INDISTINGUIBLES PERO NO IGUALES
- CON EL UNICO FIN DE LOGRAR SU INDIVIDUALIZACION E IDENTIFICACION

PRINCIPIO DE IDENTIDAD

- UN SER HUMANO, UNA COSA, UN ANIMAL, SOLO ES IDENTICO A SI MISMO.
-

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

- 1-SE IDENTIFICA MARCA, MODELO, CLASE Y TIPO DE VEHICULO
- 2-SE UBICAN LOS GUARISMOS DE MOTOR, CHASIS Y/O SERIE SI ES EL CASO
- 3-SE LIMPIAN SUPERFICIES UTILIZANDO ALGODÓN IMPREGNADO CON THINER O ACETONA
- 4-OBSERVACIÓN MINUCIOSA DE LA SUPERFICIE, MORFOLOGIA, TAMAÑO Y SIMETRIA DE LOS DIGITOS ALFANUMERICOS
- 6-APLICAR PAPEL CARBON O TINTA COREX FRICCIONADO CON ELLA SUAVEMENTE LA SUPERFICIE QUE CONTIENE EL GUARISMO
- 7-SE COLOCA EL PAPEL CONTAC O CINTA AMERICANA (MAGICA) SOBRE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION PARA POSTERIORMENTE HACERLE DIGITO PRESION, CON EL CUAL SE OBTIENE LA IMPRONTA O CALCO.
- 8-RETIRAR EL ADHESIVO Y COLOCARLO CUIDADOSAMENTE SOBRE EL PAPEL SOPORTE EVITANDO LA FORMACION DE ARRUGAS

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

EL VEHICULO MOTIVO DE ESTUDIO TÉCNICO QUEDA IDENTIFICADO TÉCNICAMENTE, POR PRESENTAR NÚMERO DE MOTOR Y UN NÚMERO DE CHASIS ORIGINALES DE FABRICA, SE REALIZO PRUEBA SOBRE LAS SUPERFICIES CONTENTIVAS Y CIRCUNDANTES DE LOS GUARISMOS, PODEMOS DETERMINAR QUE EL VEHICULO DESCRITO ANTERIORMENTE QUEDA PLENAMENTE IDENTIFICADO

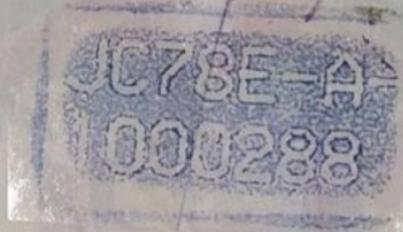
CHASIS: 9FMJC7814LF007823 SE DICTAMINA ORIGINAL DE FABRICA

MOTOR: JC78E-A-1000288 SE DICTAMINA ORIGINAL DE FABRICA

LA PLACA DE IDENTIFICACION EXTERNA CUQ-63F, SE DICTAMINA ORIGINAL YA QUE REUNE LAS CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD EMANADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA FICHA TECNICA MT001

10. ANEXOS: IMPRONTAS NUMERO MOTOR, Y NUMERO CHASIS

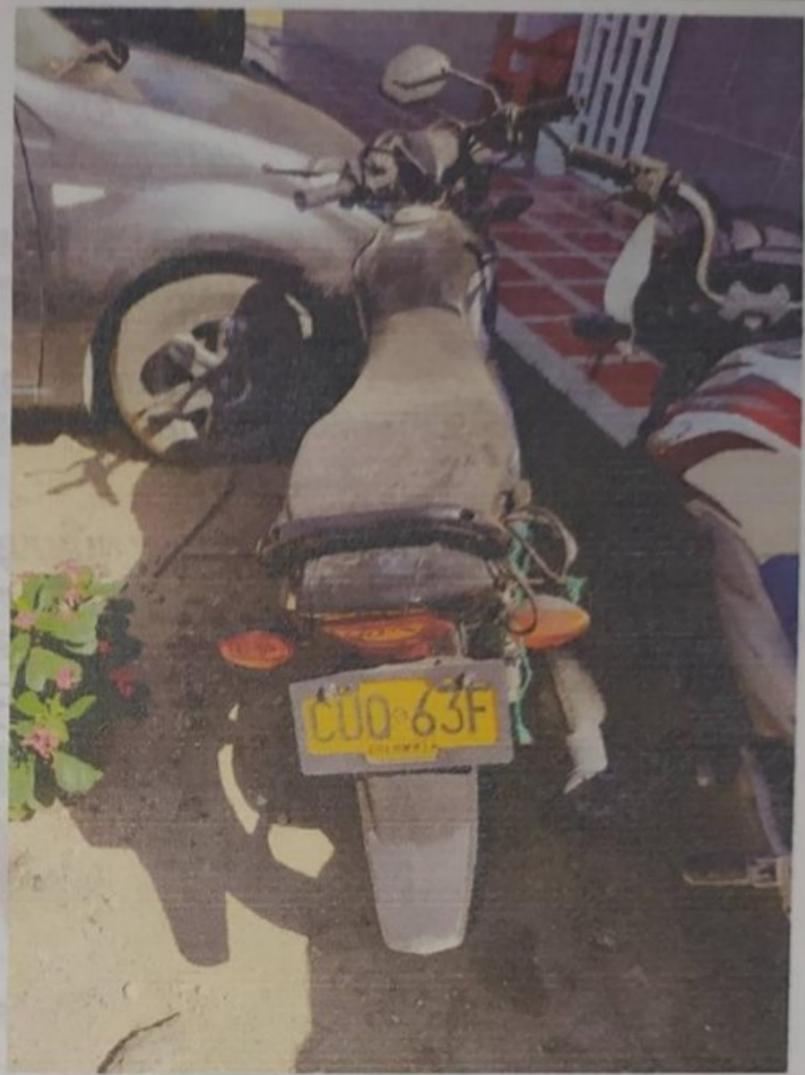
MOTOR:



CHASIS:



FOTOGRAFIAS DEL VEHICULO



PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO EN ESTUDIO

PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO EN ESTUDIO

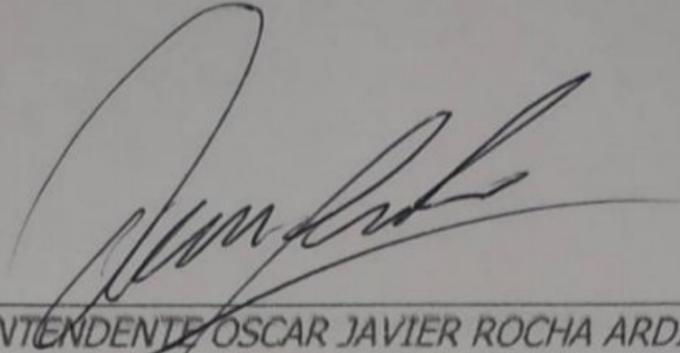
10. INTERPRETACION DE LOS DAÑOS EVIDENCIADOS

MEDIANTE LA INSPECCIÓN VISUAL Y MANUAL DEL ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO SE OBSERVAN UN NIVEL DE DAÑOS CONSIDERABLE YA QUE A CAUSA DEL IMPACTO RESULTO AFECTADO EL MANUBRIO, FRONTAL O CARENADO FRONTAL, FAROLA DELANTERA, TABLERO, ESPEJOS RETROVISORES DELANTEROS, GUARDAFANGOS PLASTICOS DELANTERO, BARRAS TELESCOPICAS DELANTERAS, DEFENSA DELANTERA, DEPOSITO DE COMBUSTIBLE, MOTOR LADO IZQUIERDO, DAÑOS OCULTOS, PINTURA GENERAL Y MANO DE OBRA; NO SE ENCONTRARON EVIDENCIAS QUE INDIQUEN DAÑOS O FALLAS PRESENTADAS EN LOS DISTINTOS SISTEMAS PRESENTES EN EL VEHÍCULO ANTES DEL ACCIDENTE, LOS DAÑOS UBICADOS Y DETERMINADOS FUERON GENERADOS POR EL CHOQUE Y LAS FUERZAS PRESENTES EN EL EVENTO DE TRÁNSITO

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

ENTIDAD	POLICIA NACIONAL - SETRA MEBAR
GRUPO O UNIDAD	LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALISTICA
ACTUACIÓN	CERTIFICACION TECNICA E IDENTIFICACION A VEHICULO
RESPONSABLE	SUBINTENDENTE ROCHA ARDILA OSCAR JAVIER
IDENTIFICACIÓN	C.C. 80.733.988 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN Y TEL.	SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR CARRERA 43 No 47-53 3008860906

Firma;



SUBINTENDENTE OSCAR JAVIER ROCHA ARDILA
PERITO AUTOMOTOR SETRA-MEBAR

Calle 41 41-69 Barrio el Rosario
Email: oscar.rocha3003@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

NOTA: cualquier borrón o enmendadura no aclarada anula este documento y la responsabilidad se asume únicamente hasta la fecha de su expedición. La anterior revisión se encuentra sustentada en la Resolución 000634.





REGISTRO CADENA DE CUSTODIA
Versión 3, Resolución 0-2389 de Julio 11 de 2016

1. NÚMERO ÚNICO DE CASO

0	8	1	3	7	6	0	0	1	2	6	2	2	0	2	1	0	0	0	7	9		
DFTO	MUNICIPIO	ENTIDAD		UNIDAD										AÑO					CONSECUTIVO			

2. No. DE HISTORIA CLÍNICA (*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ENTIDAD	FIRMA
X	X	X	RONALD CERVANTES BARRIOS RONALD	1.129.488.396	PONAL	
						AA-MM-DD
						AA-MM-DD

4. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO(S) MATERIA(LES) DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

PLACAS CUQ-63F, LINEA DREAM NEO, MARCA HONDA, MATRICULA 10020101449, COLOR(ES) NEGRO AZUL PLATA, CARROCERIA SIN CARROCERIA, MOTOR JC78E-A-1000288, SERVICIO PARTICULAR, CHASIS 9FMJC7814LF007823, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2020, CLASE MOTOCICLETA.

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad Prestadora de Salud que recolecte el Elemento Material Probatorio y Evidencia Física
H = Marque con una X si corresponde a quien Halló el Elemento Material Probatorio y Evidencia Física
R = Marque con una X si corresponde a quien Recibió el Elemento Material Probatorio y Evidencia Física
E = Marque con una X si corresponde a quien Embaló el Elemento Material Probatorio y Evidencia Física
Se puede Marcar una o varias opciones para un mismo nombre, según sea el caso.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020101449

PLACA

CUQ63F

MARCA

HONDA

LÍNEA

DREAM NEO

MODELO

2020

CILINDRADA CC

109

COLOR

NEGRO AZUL PLATA

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA

SIN CARROCERIA GASOLINA

COMBUSTIBLE

CAPACIDAD Kg/PSJ

2

NÚMERO DE MOTOR

JC78E-A-1000288

REG

N

VIN

9FMJC7814LF007823

NÚMERO DE SERIE

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9FMJC7814LF007823

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

SALCEDO ROMERO SIXTA MARIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 22550303

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

8

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

882019000117859

I 25/11/2019

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

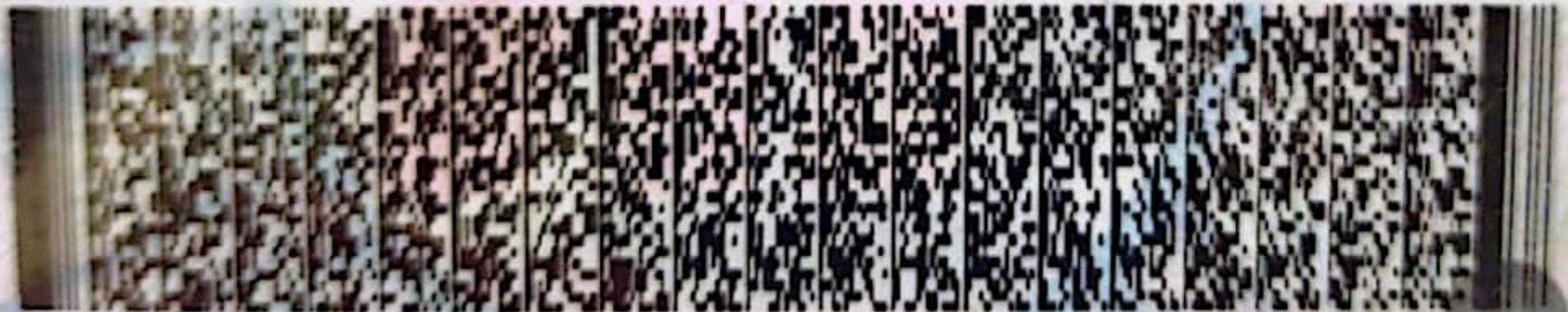
FECHA VENCIMIENTO

22/01/2020

22/01/2020

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE GALAPA



LT02005794978



Bogotá, 30 de diciembre de 2022
DBRP-823-2022

Señores
BRENDA POLO CARROLL
JOEL ISAAC ALONSO POLO
JAVID DE JESUS ALONSO POLO
DIDIER DAVID ALONSO POLO
Calle 74 No. 21B – 107
Teléfono 3008560582
Email: brendapolo16@gmail.com
Barranquilla - Atlántico

REF: Reconocimiento de Pensión de Sobrevivencia
Solicitud No: IA0126992
Trabajador: JAVID ALONSO
Identificación: CC 72004372
Fecha AT/EP: 16/12/2021

Respetados señores:

De acuerdo con los documentos recibidos consistentes en el registro civil de nacimiento del menor **DIDIER DAVID ALONSO POLO** con reconocimiento paterno, damos un alcance a la comunicación bajo consecutivo DBRP-23319-2022 del 22 de agosto de 2022 y el reconocimiento del pago de la pensión de sobrevivientes quedará así:

BENEFICIARIOS DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES POR RIESGOS LABORALES

El artículo 13 de la Ley 797 de 2003, que modificó los artículos 47 y 74 de la Ley 100 de 1993, es la norma que dispone quienes son los beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, estableciendo lo siguiente:

“ARTÍCULO 13. Los artículos 47 y 74 quedarán así:

Artículo 47. Beneficiarios de la Pensión de Sobrevivientes. Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

- c) *En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte; (...)*
- d) *A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de este; (...).”*

Una vez finalizado el estudio de los documentos presentados por los postulantes, la Administradora de Riesgos Laborales de la Compañía de Seguros Bolívar S.A. reconoce el pago de pensión de sobrevivientes en favor de la señora **BRENDA POLO CARROLL** en calidad de compañera permanente y **JOEL ISAAC ALONSO POLO**, **JAVID DE JESUS ALONSO POLO** y **DIDIER DAVID ALONSO POLO** en calidad de hijos.

Bogotá, 30 de diciembre de 2022
DBRP-823-2022
Hola 2

2. Por lo anterior, la distribución de la pensión de sobrevivientes se efectuará de la siguiente forma:

Beneficiario	Identificación	Calidad	Porcentaje	Vr. Mesada
BRENDA POLO CARROLL	CC 22521690	CONYUGE	50,0%	\$ 500.000
JOEL ISAAC ALONSO POLO	TI 1046707634	HIJO	16.67%	\$ 166.667
JAVID DE JESUS ALONSO POLO	TI 1042854864	HIJO	16.67%	\$ 166.667
DIDIER DAVID ALONSO POLO	RC 1143273592	HIJO	16.66%	\$ 166.666

MONTO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES

3. De acuerdo con la Ley 776 de 2002, la cuantía de la mesada pensional para los beneficiarios del causante corresponde al 75% del ingreso base de liquidación reportado por el empleador.

4. El monto mensual de la mesada pensional al año 2022, asciende a la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$ 1.000.000)**, valor que se ajustará anualmente de acuerdo con el incremento del salario mínimo anual

5. De otra parte y de conformidad con el Decreto 4248 de 2007 y demás normas concordantes, resulta necesaria la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo de los beneficiarios de pensión, la cual deberá efectuarse de manera individual **en calidad de cotizante-pensionado** a la EPS de libre elección, con el fin de proceder con la cancelación de las mesadas pensionales y respectivos aportes a salud. En el evento en que se encuentren afiliados al sistema de salud bajo otra calidad (Beneficiaria, SISBEN, Independiente etc.) debe ser modificada a la calidad de **cotizante Pensionado**.

Para efecto del ingreso de cotización que se aportará a la entidad de salud, se tendrá como base la mesada pensional que perciba cada uno de los beneficiarios así:

Beneficiario	Identificación	Calidad	Porcentaje	Ingreso Base de Cotización –Vr. Mesada	Vr. Aporte (4%)
BRENDA POLO CARROLL	CC 22521690	COMPAÑERA	50,0%	\$ 50.000	\$40.000
JOEL ISAAC ALONSO POLO	TI 1046707634	HIJO	16.67%	\$ 166.667	\$6.700
JAVID DE JESUS ALONSO POLO	TI 1042854864	HIJO	16.67%	\$ 166.667	\$6.700
DIDIER DAVID ALONSO POLO	RC 1143273592	HIJO	16.66%	\$ 166.666	\$6.700

Bogotá, 30 de diciembre de 2022
DBRP-823-2022
Hola 3

Una vez se encuentren debidamente formalizadas las afiliaciones a la Entidad Promotora de Salud, deberá enviar directamente a esta dependencia o a través de la oficina de Seguros Bolívar de su ciudad de residencia, una de las copias del formulario de afiliación **antes del 25 de enero de 2023**, con el objeto de realizar el respectivo aporte de cotización a la entidad de salud.

En el evento que a esa fecha no le haya sido posible enviar o radicar el formulario en Seguros Bolívar, le solicitamos tener en cuenta que la afiliación ya deberá quedar con fecha de febrero de 2023.

6. Los aportes mensuales de salud que le es deber legal cancelar a los pensionados, se deducirán de la mesada pensional mensual y se pagarán por Seguros Bolívar S.A. a la EPS en que se afilien.

7. De la misma manera, el Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, establece lo siguiente:

“Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo, no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año.

“Parágrafo transitorio 6º. Se exceptúan de lo establecido por el inciso 8º. del presente artículo, aquellas personas que perciban una pensión igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la misma se causa antes del 31 de julio de 2011, quienes recibirán catorce (14) mesadas pensionales al año”.

Por lo anterior, en este caso los beneficiarios **BRENDA POLO CARROLL, JOEL ISAAC ALONSO POLO, JAVID DE JESUS ALONSO POLO** y **DIDIER DAVID ALONSO POLO** únicamente recibirán una mesada adicional en el mes de noviembre de cada año, dado que la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento del señor **JAVID ALONSO** se causó con posterioridad al 31 de julio de 2011.

8. De otra parte, es obligación de los beneficiarios de pensión mantener la actualización de los siguientes datos: dirección, barrio, ciudad, teléfono, para poder notificar cualquier novedad resultante de las consultas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, en razón a la eliminación del certificado de supervivencia.

Igualmente le informamos, que los beneficiarios de pensión en calidad de hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, para continuar recibiendo su mesada pensional, deberán acreditar que se encuentren estudiando en institución técnica o universitaria debidamente reconocida por el Gobierno Nacional. Razón por la cual **semestralmente** deberán radicar en la Administradora certificación auténtica u original de estudios en la cual se indique: Nombre del estudiante, carrera que cursa, horario, duración, modalidad (presencial, semi-presencial), intensidad horaria. Deberán remitirlos en **el primer semestre antes del 20 de febrero y en el segundo antes del 20 de agosto de cada año, de no hacerlo, el pago será suspendido.**



Bogotá, 30 de diciembre de 2022
DBRP-823-2022
Hola 4

9. Por último, le solicitamos conservar este documento en original, toda vez que mediante esta comunicación se formaliza el otorgamiento de la pensión y puede ser requerido por diferentes Entidades para certificar la calidad de pensionado **(Reemplaza la Resolución de Pensión expedida por las Entidades Públicas)**.

Para remitir la información solicitada o si desea enviar solicitudes, lo(a) invitamos a ingresar a nuestra web www.segurosbolivar.com, en la parte superior de la página ingrese a la sección ARL, *localice el acceso a Solicitudes ARL*, seleccione el tipo de Solicitante y posteriormente en El tipo de solicitud: escoja "*35 Otro tipo de solicitud*", diligencie los datos de identificación y de contacto; finalmente en el campo Describa o detalle su solicitud puede precisar su requerimiento y deberá en este campo, siempre, registrar Otros documentos de Pensionados.

Le reiteramos nuestra disposición para atenderles en la línea única de servicio al cliente "RED 322 de Seguros Bolívar" 3122122 en Bogotá y 018000123322 para el resto del país, donde les informamos y atendemos todos sus requerimientos

Cordialmente,

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

E/mgc